



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

**TESIS**

**REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL  
DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Medioambiente y desarrollo sostenible

**PRESENTADO POR:**

Cley Steve Ordoñez Hernández

CÓDIGO ORCID N°0009-0003-2024-1071

Renzo Sebastián Sánchez Ávila

CÓDIGO ORCID N°0009-0000-8036-0230

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**DOCENTE ASESOR:**

Dra. Daniela Milagros Anticona Valderrama

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-1189-4789

CHINCHA, 2024

## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Dra.

MARIANA ALEJANDRA CAMPOS SOBRINO

Decana de la Facultad de ingeniería, ciencias y administración

Presente. –

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarle e informarle que el/la estudiante: Cley Steve Ordoñez Hernández, Renzo Sebastián Sánchez Ávila de la Facultad de ingeniería, ciencias y administración, del programa académico de derecho, ha cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE  
TESIS

TESIS

**Titulado: "REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022"**

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente, remito la presente constancia adjuntando mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

-----  
Dra. Daniela Milagros Anticona Valderrama  
DNI N° 47152075

Código ORCID N.º <https://orcid.org/0000-0002-1189-4789>

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN



LA NOTARIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

Yo, **Cley Steve Ordoñez Hernández** identificado con DNI N° 70788019 y **Renzo Sebastián Sánchez Ávila** identificado con DNI N° 70786588, en mi condición de bachiller del programa de estudios de **Derecho**, de la Facultad **Ingeniería, Ciencias y Administración**, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la tesis titulada "**REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE- CAÑETE, 2022**", declaro bajo juramento que:

- a) La investigación realizada es de nuestra autoría
- b) La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c) La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d) Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, los investigadores no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e) La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

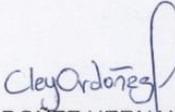
5% similitud

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chíncha Alta, 9 de diciembre de 2023

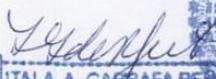
  
RENZO SEBASTIAN SANCHEZ AVILA

  
CLEY STEVE ORDONEZ HERNANDEZ

DNI N° 70786588  
CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a: **RENZO SEBASTIAN SANCHEZ AVILA**.  
Identificado (a) con DNI: **70786588**.  
Se legaliza la firma mas no el contenido.  
Cañete, de **1 DIC. 2024** de.....

DNI N° 70788019  
CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a: **CLEY STEVE ORDONEZ HERNANDEZ**.  
Identificado (a) con DNI: **70788019**.  
Se legaliza la firma mas no el contenido.  
Cañete, de **1 DIC. 2024** de.....

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONSTATO LA IDENTIDAD DE EL/LOS OTORGANTE/S MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO EN.....FOJAS, DE LO QUE DOY FÉ...

  
ITALA A. GARRAFA PARDO  
ABOGADA  
NOTARIO DE CAÑETE



## **DEDICATORIA**

A Dios por brindarme vida, salud y fuerzas, a mis padres Cley y Talia por su apoyo y amor incondicional, a mi hermana Sareli por su cariño y por siempre confiar en mí, a mi compañera de vida Joselin por ser mi soporte ante cualquier incomprensión y a mi amado hijo Noah Alessio Salvatore que al llegar a este mundo fue luz para cada uno de nosotros.

***Cley Steve Ordoñez Hernández***

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mis padres, sin ellos o lo habría logrado. Su apoyo incondicional y su guía por el camino del bien. Por eso les doy este trabajo como ofrenda por su paciencia y amor, gracias.

***Renzo Sebastián Sánchez Ávila***

## **AGRADECIMIENTO**

A mi familia por enseñarme que todo se puede y que Dios siempre está con nosotros a pesar de cualquier adversidad.

***Cley Steve Ordoñez Hernández***

En primer lugar, doy gracias a Dios por permitirme tener y disfrutar a mi familia, gracias a mi familia por apoyar en cada decisión que resultó en este largo camino.

En especial a mis padres por trabajar arduamente para que pueda lograr mis objetivos. Les agradezco, y hago presente mi gran amor a ustedes, mi familia.

***Renzo Sebastián Sánchez Ávila***

## RESUMEN

La presente investigación se trazó como objetivo general determinar la importancia de la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, distrito de San Vicente - Cañete, 2022. La metodología utilizada corresponde a un enfoque cualitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo-explicativo, como diseños se utilizó el no experimental y la teoría fundamentada. El muestreo fue no probabilístico en su modalidad por conveniencia. Para la recolección de datos se utilizó la entrevista, la misma que fue aplicada a siete participantes, todos ellos abogados expertos en la materia objeto de estudio. Los resultados muestran que la contaminación odorífica afecta la salud de la población. Actividades como las explotaciones ganaderas, la acumulación de basura en las calles, las actividades industriales, las plantas depuradoras, los vertederos, entre otros, contribuyen a la contaminación por olores que originan molestias respiratorias y alteraciones psicológicas en las personas. Además, se destaca la importancia de concienciar a la población y a las autoridades locales sobre la problemática para buscar soluciones efectivas y proteger el derecho a la salud de la comunidad. Llegando a la conclusión que la regulación de la contaminación odorífera es de suma importancia para la protección del derecho a la salud en Perú, ya que la falta de regulación no permite un control adecuado, sino, por el contrario, el Estado deja en desprotección a las personas afectadas, y como consecuencia genera daños en la salud de las personas expuestas a estos olores desagradables.

**Palabras claves:** Contaminación, ambiente, odorífica, derecho a la salud.

## **ABSTRACT**

The general objective of this research was to determine the importance of the regulation of odor pollution for the protection of the right to health, district of San Vicente - Cañete, 2022. The methodology used corresponds to a qualitative approach, of a basic type, of descriptive-explanatory level, non-experimental and grounded theory designs were used. The sampling was non-probabilistic in its convenience modality. To collect data, the interview was used, which was applied to seven participants, all of them lawyers who were experts in the subject matter under study. The results show that odor pollution affects the health of the population. Activities such as livestock farms, the accumulation of garbage in the streets, industrial activities, treatment plants, landfills, among others, contribute to odor pollution that causes respiratory discomfort and psychological alterations in people. In addition, the importance of raising awareness among the population and local authorities about the problem is highlighted to seek effective solutions and protect the community's right to health. Reaching the conclusion that the regulation of odor pollution is of utmost importance for the protection of the right to health in Peru, since the lack of regulation does not allow adequate control, but, on the contrary, the State leaves people unprotected. affected people, and as a consequence causes damage to the health of people exposed to these unpleasant odors.

**Keywords:** Pollution, environment, odor, right to health.

## ÍNDICE GENERAL

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN .....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
ÍNDICE GENERAL .....	viii
ÍNDICE DE FIGURA.....	x
ÍNDICE DE TABLA.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
2.1. Situación problemática.....	13
2.2. Formulación del problema.....	15
2.2.1. Problema general .....	15
2.2.2. Problemas específicos.....	15
2.3. Justificación.....	15
2.4. Objetivos .....	17
2.4.1. Objetivo general.....	17
2.4.2. Objetivos específicos.....	17
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	18
3.1. Antecedentes de investigación.....	18
3.2. Bases Teóricas .....	22
3.2.1. Categoría 1: Contaminación odorífica .....	22
3.2.2. Subcategoría 1: Causas de la contaminación odorífica.....	23
3.2.3. Subcategoría 2: Efectos de la contaminación odorífica en la salud..	24

3.2.4.	Subcategoría 3: Medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica.....	25
3.2.5.	Categoría 2: derecho a la salud.....	27
3.2.6.	Subcategoría 1: Protección de la salud .....	28
3.2.7.	Subcategoría 2: Promoción de la salud .....	29
3.2.8.	Subcategoría 3: Regulación del derecho a la salud.....	30
3.3.	Marco conceptual.....	32
IV.	MARCO METODOLÓGICO.....	35
4.1.	Tipo y nivel de investigación .....	35
4.2.	Diseño de investigación .....	36
4.3.	Matriz de operacionalización de categorías .....	37
4.3.	Procedimiento de muestreo .....	40
4.4.	Recolección y análisis de la información.....	42
4.5.	Aspectos éticos y regulatorios.....	43
V.	RESULTADOS .....	45
5.1.	Descripción de los resultados .....	45
VI.	DISCUSIÓN.....	51
6.1.	Discusión de los resultados.....	51
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	56
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	58
	Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa .....	66
	Anexo 2: Instrumento de recolección de información.....	67
	Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos.....	91
	Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud .....	95
	Anexo 5: Evidencia fotográfica .....	98

## ÍNDICE DE FIGURA

<b>Figura 1:</b> Trayectoria metodológica .....	43
---	----

## ÍNDICE DE TABLA

<b>Tabla 1:</b> Matriz de operacionalización de categorías.....	37
<b>Tabla 2:</b> Caracterización de participantes.....	41

## **I. INTRODUCCIÓN**

Actualmente la contaminación odorífica (en adelante CO) está afectando a los ciudadanos con los olores desagradables en la atmósfera que causa problemas de salud a las personas expuestas, pues estos olores son causados por desechos y actividades industrial donde es más común en las ciudades. Frente a esto, el derecho a la salud se encuentra desprotegido por las actividades que generan los olores desagradables que afectan a la calidad de la salud provocando síntomas como dolores de cabeza, náuseas, insomnio, irritación y estrés de los ciudadanos especialmente en enfermedades respiratorias.

Frente a ello, esta investigación está enfocada en analizar la importancia de la regulación de la contaminación odorífica y la protección del derecho a la salud de los ciudadanos del distrito de San Vicente de la provincia de Cañete en el año 2022. Este distrito ha examinado una gran cantidad de contaminación odorífica en estos últimos años, como consecuencia se ha vulnerado el derecho a la salud causándoles síntomas muy fuertes e incluso enfermedades. Por ello, el objetivo general de esta investigación fue determinar la importancia de la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, distrito de San Vicente - Cañete, 2022. Habiéndose realizado en el análisis cualitativo de las entrevistas a los abogados del distrito.

Esta investigación está compuesta por seis capítulos. El Capítulo I, presenta la introducción. En el Capítulo II, se plantea el problema de investigación, abarcando la situación problemática, formulación, justificación y objetivos. El Capítulo III, revisa la literatura, incluyendo antecedentes de investigación, fundamentos teóricos sobre la contaminación odorífica y el derecho a la salud, y aspectos conceptuales. El Capítulo IV, desarrolla el marco metodológico, detallando enfoque, tipo, diseño, muestreo y análisis de información. En el Capítulo V, se presentan los resultados vinculados a las categorías de estudio y objetivos. Finalmente, el Capítulo VI, discute los resultados en relación con los antecedentes y teorías revisadas. Posteriormente se redactaron las conclusiones y recomendaciones.

***Los autores.***

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 2.1. Situación problemática

La CO inicia con la emisión de sustancias que se diluyen en el aire y son inhaladas, activando el sistema olfativo. Aunque el olor puede ser impreciso su efecto varía entre las personas, reconociendo la existencia de malos olores, su impacto en la comunidad es incierto, ya que la percepción de los olores varía entre las personas, lo que los convierte en un fenómeno difuso e inespecífico (Santillán, 2021). El derecho a la salud está relacionado, con que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, pues los malos olores impactan negativamente en la salud, así como la calidad de vida, porque genera molestias en la salud (Murrell et al., 2020).

A nivel mundial, abordan esta problemática según la (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2024) presenta que el 68% de las muertes están relacionada con la contaminación de aire, siendo este el segundo factor que afectan a la salud pública. Igualmente (Calidad del Aire Mundial [IQAIR], 2023) señaló que los tres países con más contaminación atmosférica a nivel mundial, Bangladesh con un 79.9%, Pakistán con 73.7%, India con 54.4% con más amenaza la salud. La población inhala todos los contaminantes del aire afectándole la salud, causando enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

La OMS (2023) como consecuencia de una alta contaminación de aire la población puede presentarse problemas como dolores en el pecho, palpitaciones, fatiga inusual, ritmos cardiacos anormales e insuficiencia cardiaca, ya que la contaminación es un grave riesgo sanitario. Igualmente, en Colombia, existe la CO, la cual posee vinculación con la calidad del aire y por tanto perjudica la salud de las personas en asuntos de la propagación de malestares respiratorios (IDEAM, 2024).

En Europa (D-NOSES, 2020) la CO se ha incrementado de manera impresionante, pues la molestia de olores tanto así que se encuentra en el segundo lugar de la contaminación del medio ambiente en Europa por lo efecto de la mala

calidad de aire en la salud, los olores comúnmente genera mucha molestia, causando efectos adversos significativos, al estar en exposición provoca dolor de cabeza, insomnio y problemas respiratorio, afectando la calidad de vida y generando repercusiones económicas en comunidades afectadas. Además, han hecho esfuerzos para regular los olores en Europa, pero aún falta criterios claros, ya que muchos países como España carecen de regulación, esto resulta en escasos estudios técnicos y datos sobre contaminación por olor y la falta de estrategia efectivas de control, por ello los ciudadanos presionan a las autoridades para que controlen las emisiones de olor.

A nivel nacional, el Perú no es ajeno al problema de la CO, (El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú [SENAMHI], 2022) que en inicio del año 2022 se ha incrementado la contaminación a un 48%, por el uso de pirotécnicos y quemas de muñecos, a pesar que existe ordenanzas municipales que prohíben y sancionan el uso de pirotécnicos, con el fin de preservar una mejora calidad del aire en beneficio de la salud. Así mismo, en Trujillo existe un problema urgente que está afectando la salud pública y el medio ambiente, se evidencia más de 400 toneladas de basuras diarias la cual esta colapsadas debido a la falta de gestión técnica adecuada y esto ha incrementado la CO (Lukacs, 2023).

Dicha situación problemática referida a la contaminación ambiental, también ha sido evidenciada en el Distrito de San Vicente – Cañete, ya que existe CO que afecta a la población y con mayor incidencia a los residentes en el distrito, porque los olores originados se perciben de manera sencilla por los seres humanos que circulan por el distrito, esto puede generar diversos problemas en la salud, como los ya mencionados. Este problema surge por diferentes tipos de contaminantes, como el arrojado de basura (en las calles, en las sequias, ríos, entre otros), la crianza de animales y de los gases de dióxido de carbono que derivan de los vehículos. El contaminante más visible es la CA por residuos sólidos, al punto que el MINAM en el 2023, decreto en emergencia la gestión y manejo de residuos sólidos del distrito antes referido, así quedó establecido en la Res. Ministerial N.º 122-2023-MINAM.

## **2.2. Formulación del problema**

### **2.2.1. Problema general**

¿Por qué es importante la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente - Cañete 2022?

### **2.2.2. Problemas específicos**

**P.E.1:** ¿Cuál es la importancia de establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud?

**P.E.2:** ¿Por qué es importante establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud?

**P.E.3:** ¿Por qué es importante establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud?

## **2.3. Justificación**

La presente investigación tiene una justificación teórica, esto, en la medida que, la CO es un tipo de CA que ha sido poco abordada desde una perspectiva del derecho ambiental. De igual manera, es una problemática ambiental que lesiona la calidad de vida de sujetos y puede generar un impacto perjudicial en su salud. En el Perú, no existe un abordaje teórico adecuado sobre la contaminación odorífica, lo que genera situaciones de incertidumbre jurídica y dificulta la aplicación del derecho en casos particulares. Entonces, la justificación teórica se basa en la necesidad de establecer un desarrollo teórico concreto para abordar este problema, tutelar el derecho a la salud de los humanos y para garantizar la defensa del medio ambiente. Por lo tanto, el desarrollo teórico de la contaminación odorífica es un tema relevante y necesario para el desarrollo del sistema jurídico peruano.

Asimismo, presenta una justificación práctica, en razón que, la CO es un problema real que perjudica a muchas personas y sociedad en su conjunto de

personas en todo el mundo, incluido los habitantes a nivel nacional. Por lo tanto, es importante desarrollar estrategias legales y de gestión para controlar este tipo de contaminación y defender la salud de los sujetos y el medio ambiente. De igual manera, al estudiar la problemática permite identificar los desafíos que causa la CO, facilitando la formulación de propuesta y soluciones adaptadas al distrito de San Vicente de la provincia de Cañete. Por ello, se busca proponer un proyecto de Ley agregando un artículo a la contaminación ambiental en el Código Penal para examinar el problema en la población.

También, posee una justificación legal, ya que la regulación de la contaminación odorífica ha sido abordada de manera limitada en la legislación ambiental tanto en el contexto nacional e internacional. A pesar que el Texto Constitucional del Perú reconoce el derecho a un ambiente saludable y equilibrado, así como el derecho a la salud de las personas. Ante esta situación, resulta necesario y urgente analizar la legislación existente y proponer medidas específicas para mejorar la regulación y el control de la CO, las cuales también sirvan para resguardar la salud de los seres humanos, en el marco del sistema jurídico peruano. Esto, en razón que la regulación de la contaminación odorífica es esencial para tutelar el cumplimiento de estos derechos constitucionales y proteger la salud de los individuos. Esta regulación puede ser abordada desde diversas normas y leyes, como la Ley General del Ambiente, entre otras.

Finalmente, ostenta una justificación metodológica, esto, debido a que para abordar el tema de la regulación de la CO y tutelar el derecho a la salud, la metodología explica las elecciones del enfoque cualitativa, de tipo básica, como diseño se esgrimió la teoría fundamentada, así mismo la técnica utilizada fueron las guías de entrevista a expertos en el tema, para luego analizar las respuestas, compararlas y establecer resultados que evidencien la problemática que aborda la investigación. Esto nos permitió obtener una visión plena y específica del problema y proponer soluciones efectivas respecto al tema desarrollado protegiendo el derecho a la salud. Es decir, aporta nuevos conocimientos útiles para futuras investigaciones en el mismo ámbito.

## **2.4. Objetivos**

### **2.4.1. Objetivo general**

Determinar la importancia de la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, distrito de San Vicente -Cañete, 2022.

### **2.4.2. Objetivos específicos**

**O.E.1:** Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.

**O.E.2:** Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.

**O.E.3:** Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.

### **III. REVISIÓN DE LA LITERATURA**

#### **3.1. Antecedentes de investigación**

Al examinar fuentes físicas y virtuales se identificó investigaciones indirectamente relacionadas con cada una de nuestras categorías y estas son contribuciones valiosas:

##### **Internacionales**

Quimbayo y Moyano (2024) en su tesis tuvo como objetivo principal fue generar una visión global sobre avances técnicos y regulatorios en la gestión de sustancias precursoras de olores ofensivos, para evaluar la viabilidad de actualizar el marco regulatorio en Colombia. Se aplicó la metodología del enfoque mixto del datos cualitativos y cuantitativos con la sensorial de olfatometría dinámica por los beneficios de obtener medidas de olores e identificar. Los resultados obtenidos fue la comparación de regulaciones de distintos países de la CO, en Alemania tienen medidas de olores que si superan los olores de límites es considerado como molestia considerable para las áreas residenciales y mixta, áreas comerciales e industriales y para el pueblo y en Nueva Zelanda existe criterios de evaluación de olores donde también tienen límites para la población. Se concluyó que a nivel mundial abordan la problemática de la CO, teniendo importancia las limitaciones de los olores, donde una tecnología pueda evaluar y regular las medidas para la molestia de la población.

Tangarife (2023) en su tesis tuvo como objetivo principal de proponer estrategias para controlar olores en el relleno sanitario La Glorita, buscando reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida. Se aplicó la metodología del enfoque cualitativo y cuantitativo, tuvo la revisión documental y análisis de datos del enfoque mixto para el diagnóstico para identificar olores en el relleno sanitario La Gloria. Tuvo como resultados se desarrolló en tres momentos, Identificar la fuente y los tipos de olores; analizar las tecnologías y prácticas para controlar los olores y formular medidas y mecanismos de mitigación, que en las primeras

semanas de disposición, predominan el dióxido de carbono y metano en pequeñas cantidades, mientras que con el tiempo se generan gases como ácido sulfhídrico y metano en mayores proporciones, pues su concentración no es lo suficientemente alta como para impactar negativamente la salud. Concluyó que los olores ofensivos son afectados para el clima y residuos, la CO proviene de malas prácticas y factores culturales.

Torres et al. (2022), en su investigación cuyo objetivo fue el derecho comparado de la CO tiene una calificación jurídica. Se aplicó la metodología fue el enfoque mixto cuantitativa porque se compararon legislación de olores de una infracción que afecta y amenaza a la salud y cuantitativa para las evaluaciones. Los resultados en la legislación de Canadá existen medidas límites monitoreadas con tiempo determinados son probadas por el marco legal; En Estados Unidos su Código Federal no regula la emisión de olores en todos sus estados sino en algunos tienen medidas, Nueva Zelandia Australia, países de Europa y Asia, estos continentes se basan a las unidades de los olores. Concluyó que se examinan modelos regulatorios sobre olores en varios países, destacando su inclusión en la legislación ambiental y varían desde los monitores y controles de olores.

Rey (2020), en su tesis cuyo objetivo fue implementar herramientas de gestión ambiental para mejorar la calidad de vida del barrio La Rotonda. Se empleó la metodología del enfoque cuantitativo porque se utilizó la revisión bibliográfica comparando marcos legales. Tuvo un resultado que el 80% percibe olores extraños que realizan las empresas industriales, el 85% de la población indican que afectan a la salud y que el 80% reportan que industriales locales desechan residuos incorrectamente, causando olores y contaminación. Además, las condiciones labores en la curtiembre son precarias y no se cumplen normativas ambientales. Concluyo que tiene un impacto negativo de la industria curtidora teniendo como consecuencia la exposición en la salud, pues el 80% de los encuestados relaciona la CO lo asocia a problemas de salud.

García y South (2020), en su investigación tuvo como objetivo de analizar diversos aspectos de ruido, odoríferas y lumínico. Se empleó la metodología fue el

enfoque cualitativo y tipo descriptivo porque está relacionada con el Derecho Penal y administrativo, pues ayudó a entender la CO de España y Europa y ejemplos Internacionales. Tuvo un resultado de analizar la proliferación de malos olores en la ciudad, causados por limpieza deficiente y acumulación de desechos, estos olores se relacionan con áreas ruidosas y de alta densidad de visitantes, especialmente en zonas dedicadas al esparcimiento y recreo. Concluyó que la justicia del medio ambiente restaurativa propone soluciones eficientes para conflictos sociales relacionados con la contaminación acústica, lumínica y odorífera, buscando reconciliación y restitución.

## **Nacionales**

Laura (2023), en su tesis tuvo como objetivo principal fue determinar la contaminación odorífera generada por laguna de oxidación Puno – 2022. Se empleó la metodología cuantitativo y cualitativo, tipo descriptivo y diseño no experimental. El resultado obtenido de mayor percepción de olores a un 32% de la población, el horario con mayor percepción es por la tarde un 29% de olores fuertes. Factores climáticos como la velocidad del viento y la temperatura influyen en la percepción, aunque el viento ayuda a disipar el olor. Se concluye que hay una relación significativa entre la distancia de percepción y la contaminación odorífera de la laguna de oxidación en Puno.

Valle y Méndez (2021), en su tesis tuvo como objetivo de argumentar las condiciones en la implementación de las políticas ambientales frente al compromiso de ciudadanos y autoridades. Se empleó la metodología del enfoque cuantitativo y tipo descriptiva. Tuvo como resultados aproximadamente 460 municipios han iniciado proyectos de segregación de residuos sólidos para mejorar su gestión y cuatro gobiernos provinciales colaboran con el gobierno nacional en la implementación de plantas de tratamiento de aguas grises, reduciendo el impacto ambiental. Concluyó avances en la mitigación ambiental, como la segregación de residuos y la recuperación de fajas marginales, que mejoran el bienestar social. Sin embargo, la expansión urbana y la necesidad de vivienda generan un aumento en las brechas sociales.

Osorio (2021) en su tesis, tuvo como objetivo principal fue encontrar las causas de la afectación del Derecho a la Salud por la contaminación ambiental – relleno sanitario en Pampachacra – Huancavelica, 2018. Se empleó la metodología del enfoque cualitativo, tipo básica, nivel descriptivo, diseño no experimental y correlacional sobre la afectación del derecho a la salud por contaminación ambiental en Pampachacra. Tuvo como resultados reveló 68.6% los entrevistados considerando que existe contaminación ambiente, mientras que el 31.7% opina lo contrario. Concluyó que la afectación al derecho a la salud se debe a la falta de gestión e inversión en salud y contaminación, es crucial fomentar la participación ciudadana y presentar viables para mejorar la gestión integral de la salud y reducir la contaminación ambiental.

Gutiérrez (2020) en su tesis, tuvo como objetivo principal de determinar el impacto de sustancia odorantes en la calidad ambiental de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, 2020. Se aplicó la metodología del enfoque cuantitativo, el alcance descriptivo correlacional, diseño no experimental transversal, se utilizó las encuestas como técnica de recolección de datos sobre el impacto de sustancias odorantes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Tuvo como resultados que el 88.5% de la comunidad universitaria percibe un ambiente contaminado por malos olores, afectando su salud física y emocional, este porcentaje permite interpretar y tomar acciones para mitigar los efectos de la CO. Concluyó que el sulfuro de hidrógeno es un CO que afecta la salud física y emocional, causando síntomas como congestión y depresión.

Castro y Tello (2020) en su tesis, cuyo objetivo principal fue determinar si la acumulación de residuos sólidos vulnera el derecho a la salud en el distrito de los Olivos, 2019. Se empleó la metodología del enfoque cualitativo, tipo básica y diseño teoría fundamentada, la técnica fue la guía de entrevista y los entrevistados fueron la municipalidad de los Olivos y un estudio jurídico para verificar la gestión ambiental. Tuvo como resultados la gestión ambiental en los Olivos es ineficiente por la acumulación de residuos sólidos, lo que pone en riesgo la salud de la

comunidad donde puede generar enfermedades infecciosas. Y generando daño ambiental. Concluyó que a pesar que tengan un plan de manejo para combatir con la contaminación, no lo cumplen, pues la acumulación de residuos sólidos causa daño ambiental y afecta la salud pública.

## **3.2. Bases Teóricas**

### **3.2.1. Categoría 1: Contaminación odorífica**

La contaminación odorífera, según Martin (2020) es una tipología de contaminación atmosférica originada por la existencia de partículas en el aire que producen un malestar olfativo, es una de las menos desarrolladas debido precisamente a la dificultad a la hora de caracterizar y cuantificar esta molestia, tanto por la propia subjetividad de la percepción olorosa como por la variabilidad de sustancias y fuentes que la originan y su difícil detección, estandarización y catalogación como tolerable, no tolerable, legal o ilegal en el marco científico, social y jurídico en el que nos encontramos.

La contaminación por olor se refiere a la percepción de olores desagradables, vinculada a la memoria olfativa, es un problema grave en áreas urbanas, exacerbado por la falta de legislación y métodos de seguimiento y este tipo de contaminación consiste en partículas olorosas en el ambiente, cuya dispersión está influenciada por factores meteorológicos como la temperatura y la velocidad del viento (Cueva, 2020). Es decir, afecta al medio ambiente con malos olores que son ignorados, a pesar de tener un impacto muy fuerte por la contaminación que genera, porque es muy importante ser consciente de la CO para evitar que afecte la calidad de vida.

Así mismo, Ramos (2023) la contaminación odorífera se refiere a la presencia de olores desagradables en un entorno específico, generalmente de forma temporal. Este tipo de contaminación es considerado una forma de contaminación atmosférica, ya que puede afectar la calidad de vida y la salud, causando malestares a las personas y enfermedades respiratorias, insomnio, irritabilidad y

dolor de cabeza. Estos efectos se deben a la irritación de la mucosa nasal y a la alteración de la función respiratoria. Para mitigar estos problemas, es esencial implementar soluciones que neutralicen olores e identifiquen fuentes de contaminación. Técnicas como la biorremediación, la monitorización del aire y el uso de inhibidores de olores son efectivas. Además, se requieren regulaciones estrictas y prácticas sostenibles para mejorar la calidad ambiental y proteger la salud pública

La teoría del derecho al medio ambiente, explica Carhuatocto (2009) pues se considera que es un derecho fundamental en la teoría de los derechos humanos, ya que constituye uno de los requisitos básicos para ejercicio de los demás derechos.

Esta teoría se relaciona con la CO, pues cuando un ambiente contaminado no ofrece condiciones para el desarrollo de los demás derechos y fundamentales de los ciudadanos, impactando con los derechos fundamentales que es la salud, ya que la CO no está regulado en algunos países y por lo cual, no existe una supervisión o fiscalización para esta contaminación, por lo tanto, no hay multas, sanciones y vulnerándose el derecho al medio ambiente.

### **Subcategorías de la Contaminación odorífica**

#### **3.2.2. Subcategoría 1: Causas de la contaminación odorífica.**

Se considera interesante destacar algunas de las principales tipologías de actividades que pueden generar olores, en el sentido de que pueden orientar las vías de intervención administrativa posibles tanto desde una óptica preventiva como correctiva. Por otro lado, cabe destacar que a veces los distintos esfuerzos legislativos en nuestro país o en el extranjero varían respecto de su foco de atención. Las actividades típicas susceptibles de generar olor, son según (Martin 2020).

La contaminación odorífera proviene de diversas fuentes como procesos industriales, descomposición de materia orgánica, fermentación de residuos y

quema de combustibles fósiles. Estas actividades liberan sustancias químicas al ambiente, causando malos olores, especialmente en áreas urbanas. Entre los compuestos más comunes están el azufre, aminas y estiércol. Durante el verano, el calor intensifica la contaminación odorífera al acelerar la putrefacción de compuestos orgánicos y aumentar la actividad de microorganismos. Esto provoca que zonas con aguas estancadas o sistemas residuales sean más pestilentes, ya que se incrementa la liberación de gases y sustancias malolientes (Campos et al., 2020).

*Gestores de residuos de tipo urbano:* Dentro de estas actividades se encuentran los vertederos, ecoparques, plantas de reciclaje, etc., o plantas de residuos industriales o agrícolas, como gestores de residuos especiales, plantas de tratamiento de disolventes, tratamiento de purines, tratamiento de restos animales, o de la industria alimentaria en general, entre otras. *Infraestructuras de tratamiento de aguas residuales:* Comprende a las instalaciones urbanas, industriales o agrícolas. *Industria alimentaria y del tabaco:* Como fabricación de cacao, torrefacción de café y malta, mataderos, entre otras. *Comercios, servicios o pequeñas industrias:* Entre ellas tintorerías, bares, restaurantes, panaderías, talleres de pintura, etc. *Servicios municipales:* Recogida de basuras y alcantarillado principalmente (Ministerio para la transición Ecológica y el reto demográfico, 2023).

### **3.2.3. Subcategoría 2: Efectos de la contaminación odorífica en la salud.**

Según Santillán (2021) menciona que el instituto de Ingeniería de la UNAM explica que los olores desagradables provienen de la descomposición de sustancias por microorganismo en aguas residuales, estos olores son una señal de riesgo para la salud, pudiendo causar irritación en nariz, ojos y garganta, así como intoxicación en casos más graves, porque la exposición a estos olores puede generar complicaciones serias de salud. En consecuencia, la CO producida por varias fuentes teniendo efectos físicos y mentales que causa malestares y problemas complejos con consecuencias variadas en la salud.

El Ministerio del Ambiente del Gobierno de Chile (2020), la CO puede tener efectos negativos graves en la salud física como mental de las personas, el malo

olor provoca insomnio, irritación, estrés, náuseas y otros problemas de salud, estos efectos se deben a la interacción de las sustancias odoríficas con el sistema nervioso central y periférico, afectando la respiración, la presión sanguínea y el equilibrio hormonal. El mal olor no causa la muerte, sino molestia provocando daños como la pérdida del olfato y del gusto, limitando la calidad de vida de las personas, por ello, es importante tener legislación que regule la contaminación odorífica para minimizar sus efectos negativos en la salud.

En ese mismo sentido, Letenberger (2024) la contaminación por olores desagradables revela que, aunque se pensaba que eran solo desagradable pero inofensivo, pueden tener efectos dañinos en la salud, con la exposición continua puede causar síntomas físicos como cefaleas, irritación y trastornos respiratorios, así como efectos mentales como ansiedad y fatiga. Estos problemas pueden derivar en complicaciones adicionales, incluyendo presión arterial elevada, demostrando que los olores desagradables afectan más que el bienestar emocional.

#### **3.2.4. Subcategoría 3: Medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica**

Según la Universidad Nacional de Colombia (2020) existen diversas medidas para reducir la contaminación odorífica, que pueden ser implementadas por gobiernos, empresas y ciudadanos en general. Entre ellas se encuentra por un lado las medidas correctoras y preventivas y las medidas de seguimiento y monitoreo de actividades que genera olores ofensivos, con la finalidad de determinar las condiciones de la CO. Es significativo indicar que el principio de prevención predomina sobre la implantación de medidas correctoras. La mejor manera de reducir las emisiones odoríficas es mediante la eliminación de lo que las genera. El tratamiento a inicio de línea siempre posee un coste inferior a los tratamientos a final de línea. Hay que procurar identificar la causa del olor y buscar alternativas de reducción o eliminación en origen antes de plantearse la opción de actuar a la salida de los gases.

Por su parte, la Municipalidad de Lima (2021) ha realizado en su plan de Acción para mejorar la calidad de aire de Lima y Callao se han detallado 42 medidas a implementar en los próximos cinco años, aprobado el 28 de julio de 2021 por el Ministerio del Ambiente, buscando mejorar la calidad del aire y salud de los vecinos, impulsando ordenanzas sobre contaminación lumínica y odorífera, promoviendo políticas públicas para prevenir y controlar los efectos de la contaminación en la salud humana y el ambiente. Del mismo modo, Tangarife (2023) menciona que los instrumentos políticos son herramientas neutrales que se utilizan para abordar diversas problemáticas sociales, económicas y ambientales, siendo planes estratégicos que se logra intervenir de manera efectiva en diferentes situaciones.

Por ello, Soto (2023) describe que la legislación colombiana establece criterios para prevenir, evaluar y controlar contaminación atmosférica, enfocándose en olores ofensivos, pues la Ley 9 del año 1979 definió responsabilidades y límites de emisiones y se tipificaron en el decreto 948 del año 1995 como Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, donde se establecieron principios e instrumentos para conservar el aire limpio, y determinar niveles permisibles de sustancias, incluyendo los olores ofensivos.

Una de las medidas son el Sistema de Biofiltración es una tecnología sostenible para controlar los malos olores, basado en la degradación de contaminantes gaseosos mediante microorganismos, por la biopelícula en la superficie del biofiltro y se degradan, generando CO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>O y productos biodegradados, existiendo tres tipos de tratamientos: *Biolavadores*, adecuados para contaminantes muy solubles en agua, donde la corriente gaseosa se absorbe en agua. *Biofiltros de escurrimiento*, utilizan un lecho biológico en un soporte sintético que favorece la formación de biopelícula para degradar contaminantes y *Biofiltros convencionales*, consiste en un filtro biológico con un lecho orgánico colonizado por microorganismo que degradan contaminantes del aire (Reyes, 2021).

Así también lo menciona Santillán (2021) que el Instituto de Ingeniería de la UNAM utiliza biofiltros para combatir malos olores en plantas de tratamientos de aguas residuales y compostaje, también utilizan la técnica del uso de carbón

activado que se agota y se convierte en desecho. Del mismo modo se emplea el material de Zeolita, que absorben olores y enmascaradores que solo ocultan los olores sin eliminarlos. Por lo tanto, al diseñar instalaciones, es crucial considerar varias medidas preventivas para controlar las emisiones odoríferas. Estas incluyen (i) confinar las emisiones hacia sistemas de reducción adecuados según las sustancias, (ii) diseñar conductos de evacuación que minimicen el impacto ambiental, considerando altura y velocidad de salida (iii) implementar políticas de gestión para reducir las causas de olores contaminantes y realizar operaciones que mitiguen la emisión de olores en condiciones meteorológicas desfavorables.

### **3.2.5. Categoría 2: derecho a la salud**

Se conceptualiza según García (2020), como un derecho humano, constitucional y fundamental inherente al sujeto, es decir, el sujeto goza de este derecho por su única condición de persona; si existe un derecho básico para la supervivencia de la persona es la salud. En concreto una persona con mala salud no puede trabajar, estudiar, gozar de sus demás derechos fundamentales y no puede disfrutar de la vida, para que toda persona tenga una vida digna. Lo importante que disfrute de una salud física y mental

También señala Hernández y Illán (2021) que el derecho a la salud es esencial para el bienestar humano, garantizando acceso a servicios, atención integral, prevención, tratamiento, recuperación, rehabilitación, información y consentimiento informado en salud. Se define al derecho a la salud, como un derecho esencial con carácter social que comprende el acceso a determinantes medidas sanitarias y salubres a fin de tener una buena calidad de vida acompañado de políticas públicas por parte del gobierno.

La cual es un derecho fundamental para el bienestar humana que influye en la capacidad de estudiar, trabajar, disfrutar de la vida plenamente, entre las políticas salubres que realiza el estado debe considerarse la política al derecho a la salud por un medio ambiente sano, pues las políticas actualmente vigente solo se enfocan en un contexto de enfermedades y no políticas sanitarias que combaten las enfermedades y no políticas ambientes salubre que ayuden a prevenir la

contaminación odorífica en la salud de los ciudadanos, entonces teniendo en cuenta que el derecho a la salud es un derecho fundamental, debe de tenerse como consideración el entorno socio ambiental a fin de exhortar a la sociedad a que no atente contra la salud mediante la CO que perjudica el medio ambiente (Salmón, 2020).

La teoría del derecho a un ambiente sano, Rossini (2022) la Organización Mundial de la Salud informa que el 23% de las muertes globales se deben a la degradación ambiental, factores como la contaminación y el cambio climático generan más de 100 enfermedades. Esto resalta la importancia de un ambiente sano, reconocido como un derecho universal por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Esta teoría destaca una relación entre el medio ambiente y el derecho a la salud, reconocida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, puesto que, la CO afecta el disfrute del derecho a la salud, es decir del derecho a un ambiente sano. El relator Especial de la ONU, señala que el derecho a un medio ambiente saludable aún no ha sido reconocido globalmente en un tratado de derechos humanos. Se sugiere que el Pacto Mundial por el Medio Ambiente, actualmente en discusión, podría ser una oportunidad para consagrar este derecho a nivel global.

### **3.2.6. Subcategoría 1: Protección de la salud**

Al hablar de los elementos de la salud, según García (2020), necesariamente tenemos que abordar cuatro piezas, que son: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. La disponibilidad tiene en cuenta la necesidad de un país de contar con instalaciones de salud para atender a sus ciudadanos. Las infraestructuras deben contar con instalaciones adecuadas, agua potable, equipos, suministros, profesionales capacitados y bien remunerados.

Según Acosta y Borjas (2021) la salvaguarda de la salud es un asunto de interés general, lo cual corresponde al Estado regular, supervisar y fomentar dicha protección, por ende, se establece que cada individuo tiene derecho a la protección de su salud según lo dictado por la Ley, este derecho a la protección de la salud es

inalienable. Accesibilidad implica que los servicios sanitarios deben encontrarse disponibles para todos sin discriminación por ningún motivo. Tutelando que no existen restricciones geográficas para el acceso de los servicios médicos. También, debe actuarse con el principio de justicia para garantizar que los servicios estén al alcance de cual sujeto, indistintamente de su condición social. La aceptabilidad establece que la institución respetará las condiciones médicas, de los individuos, de las minorías y de la mayoría. Implica mejorar la vida de los humanos y respetar la cultura. La calidad implica que las instituciones de salud, al igual que sus bienes y servicios, deben ser excelentes.

Por lo tanto, cada país debe dictaminar medidas para tutelar que su población tenga acceso al sistema de salud, incluidos todos los elementos anteriormente enunciados. Lo hacen garantizándolo a través de la positivización. El derecho a la salud es global. Cuando cada Estado la incorpora a su sistema jurídico, la nacionaliza y la convierte en ley positiva de su país.

### **3.2.7. Subcategoría 2: Promoción de la salud**

La promoción de la salud es una idea que trasciende la simple difusión o concientización de los usuarios de salud acerca de los derechos que tienen al utilizar los servicios médicos proporcionados por la institución a la que están afiliados, este término se refiere a las actividades que se llevan a cabo para fortalecer las habilidades de las personas, permitiéndoles solicitar servicios con oportunidad, calidad y efectividad (Acosta y Borjas, 2021).

En ese sentido, (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2020) la Promoción de la Salud es un proceso político y social global que busca fortalecer las habilidades de individuos y comunidades, así como modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas para mejorar la salud. Reconoce la salud como un concepto positivo y se enfoca en los factores que la favorecen. Se propone que todas las personas alcancen su máximo potencial de salud, considerando los activos comunitarios y los Determinantes Sociales de la Salud, promoviendo la equidad mediante la redistribución de poder y recursos.

Entonces, en el sistema jurídico peruano, es importante destacar que la defensa de la salud es un derecho establecido en numerosos ordenamientos jurídicos. Estos ordenamientos establecen el derecho a la tutela de la salud y la responsabilidad de las instituciones estatales en la organización y defensa de la salud pública mediante acciones preventivas y de las prestaciones de los servicios sanitarios. En ese contexto, en el Perú, la defensa de la salud es de gran trascendencia, y su regulación y garantía efectiva son esenciales para el bienestar de la ciudadanía.

### **3.2.8. Subcategoría 3: Regulación del derecho a la salud**

El art. 1 del Texto Supremo de 1993 estableció que la tutela del individuo y su respeto a su dignidad constituyen el fin supremo del Estado y de la sociedad. La dignidad irradia en todo el conjunto de derechos, debido que la máxima eficacia en la valoración de la persona únicamente puede ser conseguida mediante la defensa de los múltiples derechos, de manera coordina y conjunta (Tribunal Constitucional, 2004). Nos encontramos en un régimen jurídico social y democrático que se esfuerza por garantizar una vida digna, así como asegura y hace cumplir el funcionamiento de la autoridad pública y lo fomenta.

En este sentido, la vida ya no puede concebirse sólo como una restricción al uso del poder, sino básicamente como una meta que orienta las acciones positivas del Estado. Estos supuestos tienden a lograr una justicia que sustente los derechos de dignidad humana y solidaridad y vaya más allá del pequeño sistema legal con el que se entendía el concepto clásico de Estado de derecho (Tribunal Constitucional, 2004).

Por otro lado, la salud es un derecho fundamental por su inherente conexión con el derecho a la vida; y la relación entre estos dos derechos es insoluble, porque la existencia de enfermedad suele provocar la muerte o, en su defecto, reducir la calidad de vida. Por ende, es indudable la necesidad de implementar medidas encaminadas al cuidado de la vida, que incluyan tratamientos dirigidos a atacar los síntomas de cualquier enfermedad con la finalidad prevenir su desarrollo o mitigar

sus secuelas, intentando aliviar al enfermo si es posible (Tribunal Constitucional, 2004).

En ese contexto, el art. 1 del Texto Constitucional determinar que se debe garantizar y proteger la dignidad de los individuos, también refiere en su art. 2 inc. 1) que todo sujeto tiene derecho a la vida, integridad y a su libre desarrollo y bienestar, igualmente, el art. 7 decreta que todos tenemos derecho a la defensa de nuestra salud. Entonces, la salud se encuentra conexo con la vida y ambos son derechos esenciales, es por ello, que una vida digna e integral está sujeta principalmente del disfrute de una efectiva salud. Si bien, el derecho a la salud constituye un derecho de naturaleza social, sin embargo, en esencia, constituye un derecho básico, conforme lo establece el Texto Constitucional de 1993.

Como fundamento constitucional de la salud, tenemos la Constitución, concretamente el art. 7, que en términos generales reseña el derecho a la salud, el cual constituye un derecho de todos los individuos, que involucra su protección a su salud, y es deber del Estado, familia y la comunidad, su defensa y promoción. La salud es inherente dentro de la noción de bienestar general al que hace alusión nuestro texto constitucional, además es un estándar del bienestar y por ende constituye un bien público, social y colectivo y es el resultado del derecho a la vida, libertad e integridad. El sustento de este derecho, se localizan en la norma constitucional, en los fallos del Tribunal Constitucional, en los instrumentos internacionales y en las observaciones y recomendaciones elaboradas por los organismos internacionales instaurados por los tratados para la aplicación de sus disposiciones.

Para el estudio de los instrumentos internacionales, es vital enseñar que no todos ellos hacen una referencia concreta y literal en cuanto al derecho a la salud. Inicialmente, podemos reseñar a la CADH, 1969, que en su art. 4 instauro en términos general que todo sujeto tiene derecho a que se tutele su vida. El PIDCP, 1966, funda en su art. 6 que la vida es un derecho congénito a todo individuo.

Por otro lado, las Naciones Unidas (2023), señala que la DUDH, 1948, señala en su art. 3 que todo sujeto posee derecho a la vida y, en su art. 25, párr. 1, indica de forma concreta que todo ser humano tiene derecho a que se le garantice, la salud y el bienestar. Cabe mencionar también la CIEFDR, 1965, que en su art. 5, literal e), inc. IV), determina que constituye un deber de los Estados tutelar el derecho a la salud pública. Con una mayor claridad, la DADDH, 1948, dice en su art. 11 que todo sujeto tiene derecho a que su salud sea tutelada. También, la CEFDM, 1979, establece en su art 11, párr. 1, literal f), la tutela de la salud.

No menos esencial, es la CDN, 1989, al establecer en su art. 24 que el individuo tiene derecho a gozar de un nivel excelso de salud. Tampoco debemos dejar de referirse al PIDESC, 1966, que contiene las disposiciones más completas sobre el derecho a la salud en el régimen legal internacional. En ese sentido, es clarificadora la Observación General 14 (2000), que no únicamente reconoce el derecho de los sujetos a gozar del más elevado grado de salud, sino que comprende a todas las condiciones socioeconómicas que viabilizan llevar una vida saludable, entre otros aspectos, a un medio ambiente sano.

Finalmente, cabe hacer mención al apartado 33 de la Observación General 14, enuncia que, el derecho a la salud asigna tres escales de obligaciones a los Estados: (a) el deber de respetar, (b) la obligación de proteger, (c) la obligación de cumplir. La última, involucra otorgar íntegra eficacia al derecho a la salud, y que su reconocimiento implique que los Estados establezcan todas las medidas necesarias tanto de naturaleza legislativa, administrativas, judiciales y económicas, pues tienen la obligación improrrogable de tutelar con acciones el derecho a la salud.

### **3.3. Marco conceptual**

*Ambiente:* Es un sistema dinámico determinado por las interacciones naturales, sin intervención humana, o artificiales, modificados por el ser humano. También se relaciona con las condiciones de un lugar o grupo social, donde se evalúa si las circunstancias son favorables o desfavorables (Galvis et al., 2020).

*Contaminación Ambiental:* Un cambio nocivo en los elementos físicos, químicos o biológicos del aire, el agua y el suelo, que puede perjudicar grave la vida del ser humano, la biodiversidad, los ambientes transcendentales de la persona y su acervo cultural, asimismo de originar el menoscabo del medio ambiente (Moreno, 2023).

*Contaminación odorífica:* Es la existencia de olores no saludables en el aire que pueden afectar la calidad del aire y la salud de los humanos expuestos. Esta contaminación puede ser causada por actividades humanas e industriales que emiten sustancias volátiles al aire (García et al., 2021).

*Derecho a la salud:* Es el derecho de todos los humanos a gozar del más elevado nivel de salud. Este derecho es fundamental para el bienestar y la dignidad de los sujetos, y su materialización depende de la implementación de medidas por parte de los Estados para tutelar y promover la salud de la población (OMS, 2024).

*Derecho Comparado:* Es un método de estudio que analiza las similitudes y diferencias entre sistemas jurídicos, donde se centra en comparar soluciones de distintos ordenamientos para casos similares, con el objetivo de mejorar la comprensión y el razonamiento del sistema jurídico de un país específico (León, 2023).

*Malestar físico:* Sensación de molestia y fatiga mental causada por estrés, edad, ansiedad y ambiente, entre otros factores (Fajardo, 2020).

*Malestar emocional:* El malestar emocional es un concepto complejo y poco definido, utilizado en clínica e investigación. A menudo se confunde con trastornos psicológicos, aunque la mayoría de los problemas de salud mental están relacionados con él. Sin embargo, experimentar malestar emocional no siempre implica tener una patología psicológica (Díaz, 2020).

*Olores desagradables:* Provoca aversión, ocasionando reacción sensorial subjetiva que varía según cada individuo y su habilidad para detectar olores (García, 2020).

*Regulación:* Establece reglas para mantener el orden legal, implementadas por el Estado (Bardazano y Marquisio, 2021).

*Salud:* Es el bienestar del estado físico, mental y social que incluye capacidad de funcionamiento, no solo la ausencia de enfermedades o invalidez (De la Guardia y Ruvalcaba, 2020).

## IV. MARCO METODOLÓGICO

### 4.1. Tipo y nivel de investigación

#### Enfoque

Se trató de una investigación *cualitativa*, como lo menciona Piña (2023), consiste en analizar, correlacionar y relacionar las diversas preguntas utilizadas para recolectar los datos. Entre las técnicas empleadas para la recolección de información se encuentran las entrevistas abiertas, el análisis documental y la interpretación de experiencias sociales por parte de los participantes de la investigación. Una vez que se obtuvo los datos se procedió analizar, teniendo una investigación profunda con las entrevistas.

#### Tipo

El tipo de investigación es de naturaleza *básica*, según García y Sánchez (2020) se identificó porque se encuadra exclusivamente en los fundamentos teóricos, sin considerar su finalidad práctica. Su intención es desarrollar nuevos conocimientos o transformar los conocimientos teóricos vigentes, aumentando los conocimientos científicos. También está encaminado a revelar los principios básicos y en ahondar los conceptos de una ciencia, tomándolo como soporte inicial para el estudio de los hechos o fenómenos.

#### Nivel

*Investigación descriptiva*: Está orientado a la descripción de la realidad de ciertos hechos, objetos, sujetos, comunidades o grupos a quienes se espera investigar (Ramos, 2020). La descripción de una situación específica, va más allá de la descripción de las particularidades, involucra una planificación de actividades enfocadas a explorar los rasgos del problema, elegir la técnica para recolectar información y las fuentes a examinar (Supo, 2023). Su principal objetivo es lograr

una perspectiva más concreta de la dimensión del problema, la jerarquización de los conflictos y emanar elementos de juicio para constituir estrategias operativas.

*Investigación explicativa:* Consiste en la explicación del origen de las causas que originaron el problema de investigación. En otros términos, reside en la interpretación de la realidad y en enseñar el por qué sucede cierto hecho (Ramos, 2020).

#### **4.2. Diseño de investigación**

*No experimental:* Es aquella que se ejecuta sin manipular intencionadamente las categorías, en otros términos, es una investigación en la cual no se hace variar deliberadamente las categorías, pues únicamente se aprecian los fenómenos conforme surgen en su entorno natural, para posteriormente analizarlos (Arias y Covinos, 2021).

*Teoría fundamentada:* Siguiendo las ideas de Palacios (2021) describió que se busca desarrollar teorías directamente a partir de la información recopilada durante el procedimiento de investigación. Este diseño procura generar conocimiento e ideas sobre un fenómeno específico a través del análisis sistemático y la codificación de los datos para descubrir relaciones, conceptos y patrones. La teoría fundamentada es tanto un método para estudiar procesos como un método en proceso, y se caracteriza por su sistematicidad y flexibilidad, lo que facilita la administración y optimización del proceso de investigación. Asimismo, esta teoría proporciona directrices específicas que ayudan la comprensión y explicación del comportamiento y la realidad en asuntos concretos de interés. Este enfoque es principalmente adecuado para contextos en donde se procura desarrollar una nueva teoría o ahondar en la comprensión de un fenómeno complicado que no se ha estudiado de forma amplia con anterioridad.

En ese contexto, la teoría fundamentada en la investigación se utilizó para comprender en profundidad las experiencias y efectos de la CO en la salud de los sujetos. Mediante la recopilación y análisis de información cualitativos, permitió

identificar pautas, relaciones y conceptos emergentes conexos con la CO y su impacto en la salud de los humanos, lo que a su vez contribuye al desarrollo de nuevos enfoques teóricos o marcos conceptuales en este ámbito específico.

#### 4.3. Matriz de operacionalización de categorías

**Tabla 1**

*Matriz de operacionalización de categorías*

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDAD DE ANÁLISIS
<b>Contaminación odorífica</b>	Constituye un tipo de contaminación del aire que se ocasiona por la existencia de partículas en el aire que causan fatigas olfativas (Laura, 2023, p. 21).	Causas de la contaminación odorífica.	Las causas de la CO pueden generar olores, en el sentido de que pueden orientar las vías de intervención administrativa posibles tanto desde una óptica preventiva como correctiva. Por otro lado, cabe destacar que a veces los distintos esfuerzos legislativos en nuestro país o en el extranjero varían respecto de su foco de atención (Martin 2020).	Guía de entrevista
		Efectos de la contaminación odorífica en la salud.	Según Santillán (2021) explica que los olores desagradables provienen de la descomposición de sustancias por microorganismo en	

			<p>aguas residuales, estos olores son una señal de riesgo para la salud, pudiendo causar irritación en nariz, ojos y garganta, así como intoxicación en casos más graves, porque la exposición a estos olores puede generar complicaciones serias de salud.</p>
		<p>Regulación de la contaminación odorífica Derecho comparado.</p>	<p>Es la función pública delegada a órganos de la administración, que consiste en la aprobación de normas para determinar cierto orden en un contexto legal específico (Trujillo, 2022). Esto, inicia por el Estado mediante el ejercicio de la ley de producir normas jurídicas que delimitan las reglas sobre la CO.</p>
		<p>Medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica.</p>	<p>Medidas de prevención: Son acciones o actividades que se llevan a cabo para evitar o disminuir los riesgos derivados de una o varias actividades que origina la CO (Martin, 2020).</p>

			Medias de control: Son acciones que se realizan para controlar y reducir los riesgos a un nivel aceptable, de la CO (García y south, 2020).
<b>Derecho a la salud</b>	Constituye un derecho humano elemental para el ejercicio correcto de los demás derechos, e implica que toda persona posee el derecho a gozar del más elevado nivel de salud que le admita vivir con dignidad (Arroyo, 2022).	Protección de la salud	García (2020), necesariamente tenemos que abordar cuatro piezas, que son: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. La disponibilidad tiene en cuenta la necesidad de un país de contar con instalaciones de salud para atender a sus ciudadanos. Las infraestructuras deben contar con instalaciones adecuadas, agua potable, equipos, suministros, profesionales capacitados y bien remunerados.
		Promoción de la salud	Según, (OPS, 2020) la Promoción de la Salud es un proceso político y social global que busca fortalecer las habilidades de individuos y comunidades, así

			<p>como modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas para mejorar la salud. Reconoce la salud como un concepto positivo y se enfoca en los factores que la favorecen. Se propone que todas las personas alcancen su máximo potencial de salud, considerando los activos comunitarios y los Determinantes Sociales de la Salud, promoviendo la equidad mediante la redistribución de poder y recursos.</p>
		Regulación del derecho a la salud	<p>Incluye tutelar el acceso a la atención médica, la promoción de la salud en las personas, la defensa de los derechos y libertades conexos con la salud, y la equidad en la distribución de los recursos y servicios de salud (Tribunal Constitucional, 2004).</p>

Fuente: Elaboración propia.

#### 4.3. Procedimiento de muestreo

En la investigación se seleccionó un muestreo no probabilístico, en su modalidad por conveniencia, en el cual la muestra fue según la conveniencia de los

investigadores, y aquellos casos de fácil acceso que admitan ser incorporados en la investigación. El sustento en el muestro por conveniencia, es la proximidad y accesibilidad de los individuos para los investigadores (Hernández, 2021).

En ese sentido, la muestra quedo conformada por siete entrevistados, todos ellos abogados de profesión, con grado de magister, con más de 5 años de ejercicio profesional.

**Tabla 2**

*Caracterización de participantes*

Participante	Descripción
Entrevistado 1 Abogada (E1)	Litigante del Estudio Jurídico Quispetira & Abogados.
Entrevistado 2 Abogado (E2)	Litigante del Estudio Jurídico Ávila & Asociados.
Entrevistado 3 Abogado (E3)	Litigante del Estudio Jurídico Mondragón & Asociados.
Entrevistado 4 Abogado (E4)	Litigante del Estudiante Goicochea Huari & Asociados.
Entrevistado 5 Abogado (E5)	Especialista Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cañete.
Entrevistado 6 Abogado (E6)	Secretario General de la Municipalidad Distrital de Imperial.
Entrevistado 7 Abogado (E7)	Litigante del Estudio García & Asociados.

Fuente: Elaboración propia.

#### 4.4. Recolección y análisis de la información

La investigación se utilizó como técnica para recabar la información la “entrevista”, entendiéndose como aquel dialogo que se plantea un fin determinado diferente al hecho de conversar, donde participa el entrevistado y los investigadores, con el propósito de adquirir respuestas verbales a las interrogaciones realizadas sobre el problema presentado (Hernández y Duana, 2020).

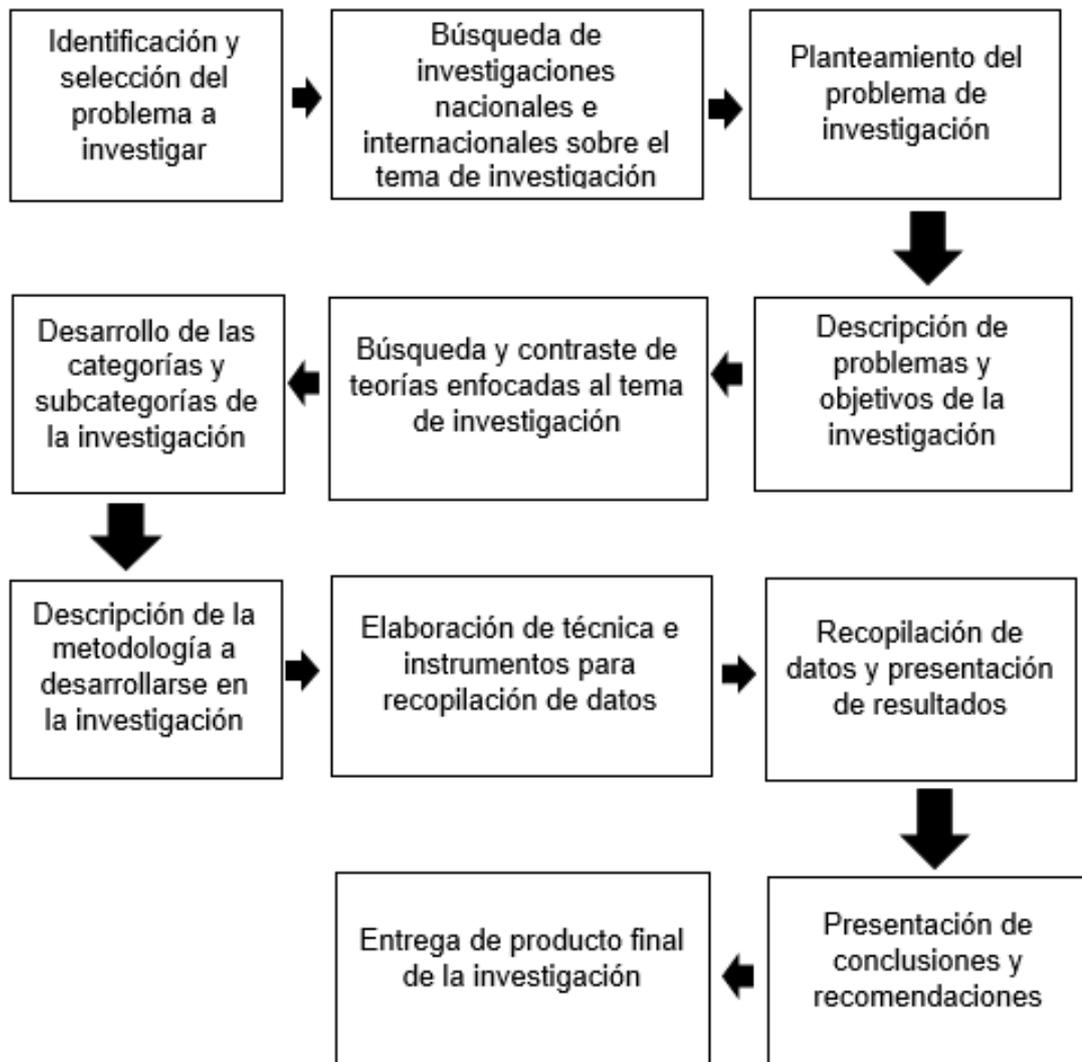
Bajo ese escenario, la recolección de información requiere seguir ciertas pautas para garantizar la integridad de la investigación. A continuación, se manifiestan las pautas para la recolección de datos mediante entrevistas: a) *diseño de la entrevista*: se elaboró la guía de entrevista con interrogantes abiertas, con el propósito de adquirir información relevante y estructurada. b) *consentimiento informado*: antes de realizar la entrevista, se buscó conseguir el consentimiento informado de los entrevistados, explicándoles la finalidad de la investigación, la confidencialidad de la información y su derecho a participar voluntariamente. c) *selección de participantes*: se definió claramente el perfil de los participantes que se entrevistarán (abogados), considerando su relevancia para el estudio y garantizando la diversidad de perspectivas. d) *entrevistadores capacitados*: los investigadores están capacitados para realizar entrevistas de manera ética, respetuosa y objetiva, evitando influir en las respuestas de los participantes.

Mientras que las pautas para el análisis de la información conseguida, por un lado, se realizó la transcripción y codificación de la información, es decir, se transcribió las entrevistas de manera fiel y posteriormente codificarlas para identificar temas y patrones relevantes. La transcripción se realizó en las tablas respectivas. Por otro lado, se ejecutó el análisis temático, en donde se identifica y analiza los temas emergentes en las entrevistas, buscando patrones, similitudes y diferencias en las respuestas.

Estas pautas son fundamentales para tutelar la integridad de la investigación, por ello, se dio cumplimiento a fin de obtener información válida y confiable a partir de las entrevistas realizadas.

**Figura 1**

*Trayectoria metodológica*



(Hernández et al., 2014)

#### **4.5. Aspectos éticos y regulatorios**

Se refieren a los principios morales y las normativas que deben seguirse para tutelar los derechos de los sujetos, la integridad científica y la ética en el desarrollo del estudio.

En ese sentido, en los aspectos éticos, se respetó la *dignidad humana*, lo cual implica que los investigadores garantizaron que los participantes en la investigación sean tratados con dignidad y respeto, evitando la explotación o el aprovechamiento de sus derechos. Igualmente, se garantizó el *consentimiento informado*, es decir, los participantes otorgaron su aprobación libre e informado para participar en el estudio, incluyendo la divulgación de los objetivos, métodos, beneficios y riesgos asociados al tema de estudio. También se respetó la *confidencialidad*, es decir, se protegió los datos personales y confidenciales de los participantes, y son utilizados únicamente para fines de la investigación. A su vez, se garantizó la *beneficencia y no maleficencia*, lo que comprende que los investigadores incrementaron los beneficios y redujeron los riesgos para los participantes, evitando causar perjuicios de alguna índole.

En lo que comprende a los aspectos regulatorios, se garantizó y se consideró las *normativas éticas y deontológicas* para la investigación, lo cual implica que los investigadores se familiarizaron con las normativas éticas y deontológicas aplicables al campo de estudio, como el Código de Ética para la Investigación Científica, Directiva de Lineamientos y Guía Metodología para la Elaboración de Trabajos de Investigación y Tesis, ambos otorgado por la casa de estudios.

Asimismo, se tomó en consideración el marco normativo nacional e internacional sobre investigación, en efecto, los investigadores cumplen con las leyes que tutelan los derechos de autor y propiedad intelectual (Ley sobre el Derecho de Autor – D. Leg. N.º 822) y el Código Nacional de la Integridad Científica las directrices éticas para la investigación. Igualmente se respetó las regulaciones internacionales aplicables al campo de estudio, como la Guía de normas APA séptima edición.

## **V. RESULTADOS**

### **5.1. Descripción de los resultados**

Seguidamente, se presentan resultados de entrevista, destacando coincidencias y divergencias, para realizar un análisis cualitativo basado en las respuestas de los entrevistados.

Con respecto al objetivo general: Determinar la importancia de la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, distrito de San Vicente -Cañete, 2022; se formularon las siguientes preguntas del 1) hasta el 9) es el resumen de los tres objetivos específicos de la entrevista realizada. En tal sentido, la CO resulta que las actividades industriales, ganaderas y domésticas, afecta la calidad del aire y la salud pública. Para reducir sus efectos, se requieren campañas informativas y una gestión adecuada de residuos. Los síntomas incluyen problemas respiratorios y estrés, siendo los ancianos y niños los más afectados, lo cual, es fundamental implementar medidas de protección y fomentar la colaboración entre municipalidades, instituciones y ciudadanos, así como regula y educar para lograr un ambiente más saludable.

En relación al primer objetivo específico: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud; se formularon las siguientes preguntas: 1) ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud?, 2) ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? y, 3) ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud?.

En relación de la primera pregunta, los entrevistados en su totalidad coinciden que las causas de la contaminación odorífica son diversas, entre ellas se encuentran: Actividades productivas e infraestructuras como industrias, fabricas, explotaciones ganaderas, plantas depuradoras de agua residuales, vertederos y otras actividades industriales y agrícolas como uso de químicos y pesticidas, que

emiten gases y partículas dañinas para la salud humana. Prácticas vecinales y domésticas, que incluyen relaciones de vecindad, acumulación de materiales o sustancias putrescibles o fermentables que generan olores desagradables. Falta de colaboración de las personas con el medio ambiente, ya que la mayoría de personas descuida la limpieza pública al arrojar la basura en diversos lugares, así como emisiones de residuos al aire libre por parte de fábricas. Estas causas contribuyen a la contaminación odorífica, afectan la calidad del aire, la calidad de vida de las personas en la comunidad y no permite luchar contra la protección del derecho a la salud.

Respecto a la segunda pregunta, los entrevistados coinciden en la totalidad que la contaminación odorífica afecta la salud humana y calidad de vida de las personas de diversas maneras, incluyendo (i) molestias como insomnio, mal humor, dolor de cabeza, irritación en mucosas, tendencia al estrés y alteración de los sistemas sensoriales; (ii) problemas de salud como náuseas, vómitos y reacciones neurotóxicas; y (iii) afectación al bienestar físico, emocional, social, ambiental y psicológico de las personas. La afectación directa a la salud puede ser leve o grave, ya que el contaminante al permanecer en el ambiente es respirado por la población que se encuentran en entornos cercanos a los puntos de expediciones de actividades generadoras de olores dañinos, originando la contaminación odorífica.

Con la tercera pregunta, los entrevistados concuerdan en la totalidad que la persistencia de la contaminación odorífica se debe a varios factores, entre ellos (i) alta de sensibilización ambiental, (ii) ausencia de soluciones y regulación por parte de autoridades, (iii) actividades humanas e industriales, (iv) condiciones meteorológicas, (v) ubicación inadecuada de fuentes contaminantes, (vi) residuos orgánicos y aguas residuales y, (vii) prácticas deficientes de gestión de residuos. Para mitigar estos problemas, es crucial concienciar a la población, realizar campañas informativas, denunciar la contaminación y promover prácticas adecuadas de gestión de residuos y tratamiento de aguas. Esto es vital para proteger la salud pública.

En tal sentido, de la interpretación de los resultados se desprende que, la CO tiene múltiples causas, actividades industriales, ganaderas y agrícolas que emiten gases nocivos, así como prácticas domésticas que generan olores desagradables. La falta de colaboración ciudadana en la limpieza pública y la emisión de residuos por fábricas agravan el problema. Afectando la calidad del aire y la salud de las personas provocando, molestias, problemas de salud y afectación al bienestar. La continuidad de la contaminación odorífica se debe a baja sensibilización ambiental, falta de regulación, actividades humanas e industriales, ubicación inadecuadas de fuentes contaminantes y residuos orgánicos y aguas residuales. Para mitigar estos efectos, es esencial concienciar a la población, realizando campañas informativas y promoviendo una adecuada gestión de residuos y tratamiento de agua, protegiendo así la salud pública.

Respecto al segundo objetivo específico: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud, respecto al objetivo mencionado se formuló las siguientes preguntas: 4) ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas?, 5) ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? y, 6) ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica?.

En relación de la cuarta pregunta, los entrevistados coinciden en la totalidad, que los efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas, destaca la hipersensibilidad, problemas de respiración, dolor de cabeza, irritación de las vías respiratorias, enfermedades al sistema nervioso, estado de ánimo, disminución del desarrollo físico, enfermedades en la piel, náuseas, mareos, ronquera, pérdida de apetito, reducción del flujo sanguíneo en los pulmones, presión sanguínea elevada, alergias y sensibilidades. Estos daños a la salud a parte de impactar en el bienestar de la persona, pueden ser graves, si la exposición a la contaminación por olores es continua y prolongada en el tiempo.

Con la quinta pregunta, los entrevistados coinciden en la totalidad, Los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas

incluyen: generación de estrés, insomnio, mal humor, cambios de comportamiento, problemas de memoria y concentración, ansiedad, irritabilidad, depresión, problemas de sueño, bajo rendimiento de las actividades cotidianas y merma en el desarrollo mental de los sujetos. Estos efectos afectan el bienestar emocional y la calidad de vida de las personas expuestas de manera constante a la contaminación odorífica, los cuales pueden verse reflejados a mediano y largo plazo. En ese sentido, resalta la importancia de abordar y mitigar los efectos negativos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas.

Respecto a la sexta pregunta, los entrevistados concuerdan en la totalidad, Las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica son los adultos mayores, los niños, las mujeres embarazadas, personas con enfermedades respiratorias y personas con alergias, ya que estas personas no tiene un estado de salud comparable con las personas más jóvenes, por ende, experimentan síntomas intensos y duraderos debido a su condición de salud preexistente, originados por la inhalación de los malos olores emitidos por fábricas, botaderos, criaderos, entre otros, en las zonas aledañas a donde domicilian los sujetos. Estas poblaciones requieren una atención especial y medidas de protección adicionales para mitigar los efectos negativos de la contaminación odorífica en su salud.

En ese entender, la CO impacta negativamente en la salud física y mental de las personas, entre los efectos físicos se encuentran la hipersensibilidad, problemas respiratorios, dolores de cabeza, irritación de vías respiratorias, enfermedades del sistema nerviosas, náuseas y mareos. Estos síntomas pueden agravarse con la exposición continua, en cuanto a la salud mental como el estrés, insomnio, cambios de comportamiento, ansiedad y depresión, pues la exposición constante afecta el bienestar emocional y la calidad de vida, especialmente en poblaciones vulnerables como adultos mayores, niños, mujeres embarazadas y personas con enfermedades respiratorias, estas personas experimentan síntomas más intensos debido a su estado de salud preexistente. Por lo tanto, es crucial implementar medidas de protección y atención especial para mitigar los efectos negativos de la contaminación odorífica.

Por último, objetivo específico: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, se formularon las siguientes preguntas: 7) ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica?, 8) ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? y, 9) ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, institucionales y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica?.

Respecto con la séptima pregunta, los entrevistados concuerda en la totalidad, que las estrategias más efectivas para combatir la contaminación odorífica incluyen, (i) regulación específica de establecer límites y sanciones, (ii) controles industriales de implementar tecnologías que reduzcan emisiones, (iii) planificación urbanística en diseñar espacios que mitiguen olores, (iv) participación ciudadana involucrando a la comunidad en la resolución de conflictos, (v) campañas de concientización de informar sobre la contaminación y realizar limpiezas, (vi) educación ambiental para fomentar hábitos saludables y denuncia de delitos ambientales, (vii) mantenimiento adecuado para prevenir fugas en instalaciones, (viii) las buenas prácticas para promover gestión ambiental en industrias y, (ix) desarrollo tecnológico para investigar nuevas tecnologías para el control de olores. Estas acciones pueden ser implementadas por municipalidades, instituciones educativas y familias para mejorar el entorno.

Con la octava pregunta, los entrevistados coinciden en la totalidad que la contaminación odorífica requiere medidas efectivas para su control para identificar y reducir las fuentes de emisiones de olores, análisis químicos para evaluar la presencia de compuesto odoríferos, implementar un sistema de control integrado en industrias, sistemas de ventilación adecuadas para evitar acumulación de olores, campañas de limpieza y concienciación ciudadana, operativos para detectar y sancionar a quienes generan residuos contaminantes, multas para quienes tienen productos contaminantes en lugares no permitidos, información a la población sobre los impactos de la contaminación odorífica y fomentar las denuncias. Estas medidas son esenciales para reducir la contaminación odorífica.

Respecto a la novena pregunta, también los entrevistados coinciden en la totalidad que los ciudadanos, instituciones y empresas es esencial en la prevención y controlar la CO para lograr un entorno saludable. La responsabilidad de los ciudadanos de crear conciencia sobre el cuidado del medio ambiente en el hogar, denunciar fuente de CO a las autoridades, participar en programas de monitoreo ciudadanos, adoptar hábitos y prácticas adecuadas, como la correcta disposición de residuos y el uso de productos menos químicos. La responsabilidad de las instituciones, es establecer regulaciones y supervisar el cumplimiento, realizar estudios técnicos sobre la calidad de aires, y fomentar la participación ciudadana para el control de los olores. La responsabilidad de las empresas, es implementar tecnología que reduzcan las emisiones de olores, colaborar evaluaciones para cumplir normativas ambientales, realizar evaluaciones de impacto ambiental y tomar medidas correctivas. Pues la colaboración entre todos es fundamental para un ambiente limpio.

En tal sentido, las estrategias más efectivas para combatir la CO son la regulación específica, controles industriales, planificación urbanística, participación ciudadana, campañas de concientización, educación ambiental, mantenimiento adecuado, buenas prácticas y desarrollo tecnológico. La implementación de estas acciones por parte de las municipalidades, instituciones educativas y ciudadana es crucial para mejorar el entorno, ya que la colaboración entre ellos es fundamental para crear conciencia, establecer regulaciones, supervisar el cumplimiento y adoptar prácticas adecuadas que contribuyan a un ambiente limpio y saludable.

## **VI. DISCUSIÓN**

### **6.1. Discusión de los resultados**

Seguidamente, se discutirán los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento, los cuales fueron previamente analizados, el objetivo general, cuyo propósito fue determinar la importancia de la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, distrito de San Vicente -Cañete, 2022.

Los resultados obtenidos de esta investigación, que las actividades industriales, ganaderas y domésticas deterioran la calidad del aire y afectan la salud pública, especialmente en ancianos y niños necesitan campañas informativas, gestión de residuos y colaboración para implementar medidas de protección y lograr un ambiente más saludable. Estos resultados coinciden con Cueva (2020) la CO es un problema urbano grave, relacionado con el olfativo pues se agrava por la falta de legislación y métodos de seguimiento, que afectan el derecho a la salud, ya que en algunos países no tienen una regulación específicamente para la contaminación de olores. El Ministerio del Ambiente del Gobierno de Chile (2020), la CO no causa la muerte, sino molestia provocando daños como la pérdida del olfato y del gusto, limitando la calidad de vida de las personas, por ello, es importante tener legislación que regule la contaminación odorífica para minimizar sus efectos negativos en la salud.

Así también lo señala Torres et al. (2022), en su tesis la legislación es muy importante para que no se afecten los derechos fundamentales de una persona, pues en los países de Canadá, Nueva Zelanda y Australia tienen una legislación ambiental para controlar los olores. Para Soto (2023) en Colombia tiene una legislación para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, enfocándose en olores ofensivos por el decreto 948 y la Ley 9 donde establece responsabilidades, límites de emisiones y principios para conservar el aire limpio.

En relación al primer objetivo específico, fue establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud. Los resultados sobre las causas de la contaminación odorífica las actividades industriales, ganaderas y agrícolas generan gases nocivos y olores desagradables, afectando la calidad del aire y la salud. La falta de colaboración ciudadana y regulación agravan la contaminación. Para mitigar estos efectos, es crucial sensibilizar a la población mediante campañas informativas y promover una adecuada gestión de residuos y tratamiento de agua, protegiendo la salud pública.

Se encuentra relacionado con lo postulado Campos et al. (2020) estas actividades liberan sustancias químicas al ambiente, causando malos olores, especialmente en áreas urbanas. Entre los compuestos más comunes están el azufre, aminas y estiércol. Durante el verano, el calor intensifica la contaminación odorífera al acelerar la putrefacción de compuestos orgánicos y aumentar la actividad de microorganismos. Esto provoca que zonas con aguas estancadas o sistemas residuales sean más pestilentes, ya que se incrementa la liberación de gases y sustancias malolientes.

Por su parte, Martin (2020) la CO pueden generar olores, en el sentido de que pueden orientar las vías de intervención administrativa posibles tanto desde una óptica preventiva como correctiva. Por otro lado, cabe destacar que a veces los distintos esfuerzos legislativos en nuestro país o en el extranjero varían respecto de su foco de atención. En su investigación de Rey (2020) señala que se tiene un impacto negativo de la industria curtidora teniendo como consecuencia la exposición en la salud, pues el 80% de los encuestados relaciona la CO lo asocia a problemas de salud.

También los resultados están conexos con la perspectiva de Martin (2020), quien de manera puntual considera que entre las actividades generadoras de CO se encuentran los gestores de residuos de tipo urbano, infraestructuras de tratamiento de aguas residuales, industria alimentaria y del tabaco, comercios, servicios o pequeñas industrias, servicios municipales, industrias químicas y farmacéuticas, refinerías de petróleo y coquerías, producción de energía, industria

del caucho y el plástico, agricultura y ganadería, tratamiento y curtido de pieles, industria del textil y el calzado, industria de minerales metálicos y no metálicos, artes gráficas e impresión, papeleras y actividades vecinales.

Adicionalmente, Castro y Garzón (2022), indicaron que la mala infraestructura de los pozos sépticos de las aguas residuales domésticas y el sulfuro de hidrogeno, generan olores ofensivos, lo cual implica afectaciones en la salud y en la calidad de vida de la población. No obstante, los resultados también se vinculan con los resultados de Tangarife (2023) quien manifestó que los olores ofensivos, dependen de diversos factores como el clima, el periodo de descomposición, índice de compactación, tipo de residuos, etc. La causa de la CO son las malas prácticas en el área de disposición final los contaminantes, así como de un factor cultural de la comunidad.

En tal sentido, podemos exponer que la contaminación odorífera, causada por olores desagradables provenientes de actividades industriales y humanas, plantea un desafío significativo para la protección del derecho a la salud. A pesar de ser una forma invisible de contaminación atmosférica, sus efectos nocivos en la salud humana son innegables.

Asimismo, el segundo objetivo fue establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud; los resultados obtenidos, la CO afecta negativamente la salud física y mental de las personas. Los síntomas físicos incluyen hipersensibilidad, problemas respiratorios y náuseas, mientras que los efectos mentales abarcan estrés, insomnio y ansiedad. Las personas más vulnerables son los niños y ancianos que sufren los síntomas más intensos, ya que es esencial implementar medidas de protección para reducir los efectos adversos y mejorar la calidad de vida. De igual manera los hallazgos están vinculados con la perspectiva de Gutiérrez (2020) estableció que las sustancias contaminantes tienen efecto en la salud física de los sujetos, pues presentan síntomas como congestión nasal, náuseas, dificultad para respirar, sequedad de garganta, sabores raros en la boca, piel seca, agotamiento, irritación y picor en los ojos; así como también, tiene

impacto en la salud emocional de los humanos, pues se encontró que presentaron irritabilidad, depresión y dolor de cabeza.

Más recientemente, Castro y Garzón (2022), anotaron que la CO genera estrés, enojo, irritación en la nariz y garganta, dificultad para respirar y dolor de cabeza. La población más afectada son los adultos mayores, debido a la inhalación del olor dañino y su permanencia constante en el domicilio. Gutiérrez (2020) en su tesis, tuvo un 88.5% de la comunidad universitaria percibe un ambiente contaminado por malos olores, afectando su salud física y emocional, este porcentaje permite interpretar y tomar acciones para mitigar los efectos de la CO que afecta la salud física y emocional, causando síntomas como congestión y depresión.

En tal sentido, Ramos (2023) la CO implica la presencia de olores desagradables que afectan la calidad de vida y la salud, puede causar malestares como insomnio, irritabilidad y enfermedades respiratorias para reducir los efectos, se deben implementar soluciones como la biorremediación y la monitorización del aire, es crucial establecer regulaciones estrictas y prácticas sostenibles para mejorar la calidad ambiental y proteger la salud pública.

Por último, con respecto al tercer objetivo específico fue establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud; obteniendo como resultados, que las estrategias para combatir la contaminación incluyen regulación controles industriales, planificación urbana, participación ciudadana, campañas de concientización, educación ambiental y desarrollo tecnológico. La colaboración entre municipalidades, instituciones educativas y ciudadanos es clave para un entorno saludable.

Coinciden los resultados con Quimbayo y Moyano (2024) en su tesis compara regulaciones sobre olores en diferentes países como Alemania considera molestia considerable los olores que superan límites en áreas residenciales y comerciales y en Nueva Zelanda también establece criterios de evaluación utilizando tecnología para regular su impacto en la población. Por su parte, la

Municipalidad de Lima (2021) realizó en el año 2021 un plan de Acción para mejorar la calidad del aire incluyendo medidas que buscan proteger la salud y el ambiente mediante políticas contra la contaminación. Es el primer plan a nivel nacional, al existir un vacío normativo que se requiere superar con la incorporación en la norma ambiental, a fin de garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano. Por lo que no existe ninguna regla mediante la cual se pueda prevenir, controlar o evitar la CO, lo que viola el derecho a vivir en un ambiente digno.

Asimismo, encuentra sustento en el derecho comparado, como lo afirmaron Torres et al. (2022), quienes sustentaron que, en los países como Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Australia, Colombia, España, Nueva Zelandia, Francia, Alemania, Europa y algunos de Asia, han implementado ciertos mecanismos regulatorios para olores contaminantes en su legislación ambiental en los últimos años. Adicionalmente, Tangarife (2023), considera que es necesario educación y concientización de la población, la implementar tecnologías, medidas, mecanismos, prácticas, proyectos y procesos de gestión ambiental, la planificación las actividades y el fortalecimiento del tejido social con la población, para un trabajo conjunto sobre el problema de la contaminación por olores. Estas medidas sirven para prevenir y controlar la emisión de olores ofensivos, constituyéndose esto un reto para proteger al medio ambiente y a la población.

Entonces, bajo esa misma línea, debemos señalar que actualmente no existe una regulación específica a nivel nacional para abordar este problema, lo que hace necesario establecer marcos legales que protejan el derecho a la salud de la población de los impactos negativos de la contaminación odorífera. Asimismo, es necesario la implementación de políticas públicas, las cuales deben establecer niveles de calidad del aire y mecanismos de control y detección de olores nauseabundos. Es básico promover acciones de educación, conciencia ambiental, la participación ciudadana en la materia. Además, la implementación de medidas preventivas y correctivas para mitigar esta forma de contaminación y garantizar un ambiente sano y equilibrado para todos, con ello el bienestar y calidad de vida para la población.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

**Primera:** La regulación de la contaminación odorífera es de vital importancia para la protección del derecho a la salud en Perú, ya que la ausencia de regulación por un lado genera perjuicios y malestar en las personas expuestas a estos olores desagradables de forma permanente, y, por otra parte, la falta de regulación conduce a una situación de desprotección por parte del Estado hacia las poblaciones afectadas.

**Segunda:** La contaminación odorífera, proveniente del desarrollo de actividades industriales y humanas, es un tipo de contaminación atmosférica caracterizada por ser volátil y afectar la calidad del aire, lo que puede impactar la salud humana. Las causas principales incluyen la emisión de moléculas odoríferas al medio ambiente, provenientes de diversas fuentes como industrias, actividades agrícolas, ganaderas, y de la descomposición de la materia orgánica, entre otras.

**Tercera:** La contaminación odorífera, a pesar de ser invisible, constituye un problema de salud pública grave, ya que la exposición a olores desagradables puede afectar la calidad del aire, con ello el derecho a un ambiente sano y equilibrado y, en algunos casos, perjudica la salud humana de la población aledaña a las fuentes generadoras de estos olores.

**Cuarta:** Existe una necesidad de establecer mecanismos eficaces que permitan prevenir y controlar la contaminación odorífera para promover el derecho a la salud de las personas y garantizar un ambiente saludable y equilibrado. Aunque hay intentos de legislación en algunos países, no existe una regulación específica en el Perú, lo que genera un vacío legal y la ausencia de límites claros para la emisión de olores. La gestión de la contaminación odorífera requiere de una intervención legislativa, administrativa y la participación de los ciudadanos.

## RECOMENDACIONES

**Primera.** - Se recomienda al poder legislativo, mediante un proyecto legislativo, proponer el reconocimiento expreso de la contaminación odorífica como un tipo de contaminación ambiental; esto contribuiría a emprender acciones positivas por parte del Estado para su prevención y control de este tipo de contaminación.

**Segunda.** - Se recomienda a las empresas, la implementación de tecnologías de control de olores, así como la adopción de buenas prácticas operativas. Además, capacitar al personal en la importancia de controlar la contaminación odorífica y en las medidas específicas que deben adoptar para evitar la emisión de olores desagradables, promoviendo una cultura empresarial orientada a la sostenibilidad ambiental.

**Tercera.** - Se recomienda a la municipalidad establecer normativas específicas que limiten las emisiones de olores provenientes de industrias, vertederos, plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros. Así mismo, ejecutar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de estas regulaciones. Además, deberán implementar políticas públicas en materia ambiental para mejorar así la calidad de vida de sus habitantes y protegiendo el medio ambiente. Adicionalmente, se propone realizar campañas educativas dirigidas a la comunidad y a las empresas sobre los efectos negativos de la contaminación odorífica y la importancia de reducir sus emisiones.

**Cuarta.** - A la Fiscalía Ambiental, diseñar e implementar un enfoque integral que combine medidas de monitoreo, regulación y sensibilización. Es fundamental establecer protocolos de monitoreo continuo de fuentes emisoras de olores, como industrias o plantas de tratamiento, para identificar y corregir posibles incumplimientos de normativas ambientales. Además, se sugiere promover la aplicación estricta de regulaciones existentes en materia de medio ambiente, la cual puede materializarse en denuncias, por contaminación ambiental.

**Quinta.** - Tanto para la municipalidad, empresas, y fiscalía ambiental, realizar de manera conjunta campañas de sensibilización y educativas dirigidas a la comunidad sobre los efectos negativos de la contaminación odorífica y la importancia de reducir sus emisiones, así fomentar prácticas sostenibles y responsables en el manejo de olores en el entorno.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta Saal, C. y Borja Rojas, W. (2021) *Protegiendo los derechos en salud, avances en la construcción de una cultura de derechos en Salud*. SUSALUD. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2302975/Balance%20de%20Gesti%C3%B3n%202016-2021.pdf.pdf>
- Arroyo Cisneros, E. A. (2022). Democracia y derecho a la protección de la salud en el contexto del covid-19. En C. S. Quiñones Tinoco & M. Gallardo García (Coords.), *Derecho y Pandemia de Covid-19. Análisis jurídico de algunas situaciones acaecidas con la pandemia con la pandemia* (pp. 9-23). Universidad Juárez del Estado de Durango. [http://juridicas.ujed.mx/static/docs/derecho\\_pandemia.pdf](http://juridicas.ujed.mx/static/docs/derecho_pandemia.pdf)
- Bardazano, G. y Marquisio, R. (2021). *Introducción a la Teoría del Derecho*. Universidad de la República Uruguay. <https://www.cse.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2022/03/Teoria-introduccion-Derecho.pdf>
- Calidad de aire Mundial. (2023). *Países y regiones con mayor contaminación del mundo*. IQAir. <https://www.iqair.com/es/world-most-polluted-countries>
- Campos, S., Vetrani, M., Murrell, E., Montero Y. y Bermúdez. (25 de marzo de 2020) Análisis de las denuncias ciudadanas interpuestas en el sistema integrado de trámite y atención de denuncias ambientales (SITADA) como indicador de la contaminación por olores molestos en Costa Rica. *Olores.org*. <https://www.olores.org/es/tecnicas/psicometria/989-analisis-de-las-denuncias-ciudadanas-interpuestas-en-el-sistema-integrado-de-tramite-y-atencion-de-denuncias-ambientales-sitada-como-indicador-de-la-contaminacion-por-olores-molestos-en-costa-rica>
- Castro Soto, A. y Tello Zamora, A. (2020) *La acumulación de residuos sólidos y vulneración del derecho a la salud, en el distrito de los Olivos – 2019*. [Trabajo de grado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59745/Castro\\_SAN-Tello\\_ZAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59745/Castro_SAN-Tello_ZAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carhuatocto Sandoval, H. (2009). *Guía de derecho ambiental: doctrina, legislación y jurisprudencia*. Jurista Editores.

- Cueva Trelles, V. (2020). *Monitoreo de la calidad odorífera*. [Tesis de grado, Universidad Científica del Sur]. <https://repositorio.cientifica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12805/1597/TB-Cueva%20V.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De la Guardia Gutiérrez, M. y Ruvalcaba Ledezma J. (2020). La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria. *Journal of negative & no positive results*, 5(1), 81-90. <https://scielo.isciii.es/pdf/jonnpr/v5n1/2529-850X-jonnpr-5-01-81.pdf>
- Díaz Castañeda, B. (2020) Incomodidad emocional. *Educa Panamá*. <https://www.educapanama.edu.pa/?q=articulos-educativos/articulos/incomodidad-emocional>
- D-NOSES (2020). *Contaminación por Olor. Una creciente Preocupación Social*. D-NOSES. <https://dnoses.eu/wp-content/uploads/2020/03/Policy-Brief-A4-Europe-SP.pdf>
- Fajardo Chica, D. (2020). Sobre el concepto de dolor total. *Salud Pública*, 22(3), 368-372. <https://www.scielosp.org/pdf/rsap/2020.v22n3/368-372/es>
- Galvis, C., Perales, F., y Ladino, Y. (2020). Concepciones sobre ambiente y educación ambiental de profesores de centro educativos rurales de Bogotá – Colombia. *Ambiente Sociedade*, 23, 1-22. <https://www.scielo.br/j/asoc/a/7mSbhnWf4Z6JxfvmMkYmNHn/?format=pdf&lang=es>
- García Ascencios, F. (2020). La protección del Derecho a la Salud: el caso peruano. *Revista Derecho y Salud*, 4(5), 79-93. [https://doi.org/10.37767/2591-3476\(2020\)18](https://doi.org/10.37767/2591-3476(2020)18)
- García Ruiz, A. y South Nigel. (2020). Ruido, luz artificial y olor. Criminología verde y cultural aplicada al eco acústico-sensorial de los espacios urbanos. *Revista Española de Investigación Criminológica REIC*, 18(1), 1-27. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7932222>
- García Araujo, A., Córdova Fernández, A., Ángeles Flores, A., Aza Ladera, K. y Moscoso Valer, J. (2021). *Análisis preliminar del impacto en la población por la contaminación odorífera emitida por el relleno sanitario de Zapallal, Distrito de Carabayllo, año 2019*. [OEFA Fiscalización Ambiental 2021]. <https://repositorio.oefa.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12788/151/GRUPO>

[%202%20-](#)

[%20ARAUJO%20GARC%c3%8dA%20ALEJANDRA.pdf?sequence=1&isAll  
owed=y](#)

García González, J. y Sánchez Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Información Tecnológica*. 31(6), 159-170. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-07642020000600159](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07642020000600159)

Gutiérrez Acuña, Y. (2020). *Impacto de las sustancias odorantes de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) San Jerónimo en la calidad ambiental para el trabajo en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco 2020*. [Tesis Doctoral, Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4366>

Hernández Mier, C. y Illán Marcos, E. (2021). El derecho a la salud es un derecho humano. *CONAMED*, 26(2), 89-94. [https://www.researchgate.net/publication/353367400\\_El\\_derecho\\_a\\_la\\_salud\\_es\\_un\\_derecho\\_humano](https://www.researchgate.net/publication/353367400_El_derecho_a_la_salud_es_un_derecho_humano)

Hernández González, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cuba de Medicina General Integral*, 37(3), 1-3. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>

Hernández Mendoza, S. y Duana Ávila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. *McGraw Hill España*.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (2024). *Informe del Estado de la Calidad del Aire en Colombia 2022*. Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM. [https://www.andi.com.co/Uploads/Informe%20del%20estado%20de%20la%20Calidad%20del%20Aire%20en%20Colombia%202022\\_compressed.pdf](https://www.andi.com.co/Uploads/Informe%20del%20estado%20de%20la%20Calidad%20del%20Aire%20en%20Colombia%202022_compressed.pdf)

- Laura Maquera, Y. (2023). *Contaminación odorífera generada por la laguna de oxidación, puno – 2022*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada San Carlos].  
[https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/504/Yaneth\\_Yeseni\\_a\\_LAURA\\_MAQUERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/504/Yaneth_Yeseni_a_LAURA_MAQUERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- León Vásquez, J. (2023) *Introducción al derecho comparado*. Fondo editorial pupc.
- Lukacs de Pereny, S. (17 de marzo de 2023). La crisis de gestión de residuos en Trujillo: Un llamado de atención hacia la acción. *Esan Deja Huella*.  
<https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/la-crisis-de-gestion-de-residuos-en-trujillo-un-llamado-de-atencion-hacia-la-accion>
- Luternberger, L. y Persic, N. (2024). *Contaminación con olores desagradables*. Educación y formación técnica.
- Martin, V. (2020). *La contaminación odorífera: Límites y posibilidades de la actuación de un municipio en Cataluña*. Publicacions Universitat Rovira I Virgili.
- Ministerio del Ambiente (2023). Resolución Ministerial N.º 122-2023-MINAM.  
<https://acortar.link/BpkuBU>
- Ministerio del Medio Ambiente. (2020). Informe del estado del medio ambiente. *Gobierno de Chile*. <https://sinia.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/06/IEMA-2020.pdf>
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático. (2023). *Versión inicial del Plan estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2023-2035*. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.  
[https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/sgecocir/230705%20nuevo%20PEMAR\\_IP\\_Revisado.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/sgecocir/230705%20nuevo%20PEMAR_IP_Revisado.pdf)
- Moreno Montero, A. (26 de octubre de 2023). *La contaminación ambiental*. Discapnet. <https://www.discapnet.es/medio-ambiente/la-contaminacion-ambiental>
- Murrell Blanco, M., Vetrani Chavarría, K., Bermúdez Hidalgo, L., Campos Morales, S., y Montero Sánchez Montero, E. (2020). Calidad ambiental en Costa Rica: Análisis y perspectivas desde la UNA. *Ambientico revista trimestral sobre la*

- actualización ambiental*, (274), 1-79. <https://www.ambientico.una.ac.cr/wp-content/uploads/tainacan-items/31476/33827/274.pdf>
- Municipalidad de Lima. (2021). Se aprueba Plan de Acción para mejoramiento de la Calidad de Aire de Lima y Callao (2021-2025). <https://smia.munlima.gob.pe/novedades/se-aprueba-plan-de-accion-para-el-mejoramiento-de-la-calidad-de-aire-de-lima-y-callao-20212025>
- Naciones Unidas. (2023) La Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización Mundial de la Salud. (2024). Contaminación del aire ambiente (exterior) y salud. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-\(outdoor\)-air-quality-and-health](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health)
- Organización Panamericana de la Salud. (2020). Promoción de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/promocion-salud>
- Osorio Huincho, M. (2021). *La afectación del derecho a la salud por contaminación Ambiental – relleno sanitario Pampachacra – Huancavelica 2018*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Huancavelica]. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNH\\_a609becc4dbf4fadd4703dc1a63ea022/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNH_a609becc4dbf4fadd4703dc1a63ea022/Details)
- Piña Ferrer, L. (2023). El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(15), 1-3. <https://ve.scielo.org/pdf/raiko/v8n15/2542-3088-raiko-8-15-1.pdf>
- Quimbayo Bocanegra, D., y Moyano Fonseca, L. (2024). *Apoyo a la investigación del estado del arte sobre los avances técnicos y regulatorios a nivel mundial y regional de la gestión de sustancias precursoras de olores ofensivos en el aire ambiente y el seguimiento, gestión y control de fuentes de emisión que permitan determinar la viabilidad de una actualización de marco regulatorio de olores ofensivos en Colombia*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Distrital Francisco José de caldas]. <https://repository.udistrital.edu.co/items/c03077a3-d241-4baa-8e43-e08734b7430d>
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7746475>

- Ramos, P. (27 de junio de 2023). Las altas temperaturas pueden incrementar los niveles de contaminación odorífera y los malos olores. *Eltiempo*. <https://www.eltiempo.es/noticias/contaminacion-odorifera>
- Rey, F. (2020). *Un acercamiento a las problemáticas de las curtiembres en Florencio Varela: percepción de la población y un método de P+L*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Arturo Jauretche]. <https://biblioarchivo.unaj.edu.ar/uploads/89cea6deb00e52bf2bfbb166ca00d bb670f44b82.pdf>
- Reyes Palomar, J. (2021). *Evaluación de la Biofiltración como tecnología de desodorización en el tratamiento de residuos orgánicos*. [Tesis de Doctor, Universidad de Córdoba]. <https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/21890/2021000002276.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salmón, E. (27 de julio de 2020). Derecho a la salud y no discriminación. *IDEHPUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/derecho-a-la-salud-y-no-discriminacion-22425/>
- Santillán, M. (1 de julio de 2021). Malos olores, una contaminación invisible. *Universidad Nacional Autónoma de México*. <https://ciencia.unam.mx/leer/1130/malos-olores-una-contaminacion-invisible>
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI. (2022). Contaminación del aire se incrementó en 48% durante el Año Nuevo en el área metropolitana de Lima Callao. *Ministerio del Ambiente*. <https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=lima&p=prensa&n=1420>
- Soto Riaño, R. (2023). *Evaluación de impacto por olores en el área de influencia del futuro sistema de tratamiento de aguas residuales de Pereira*. [Tesis de Grado, Universidad Tecnológica de Pereira]. <https://repositorio.utp.edu.co/server/api/core/bitstreams/dedc2c78-d6d8-47c7-a2a5-9ca3d0eaed3e/content>
- Supo, J. (2 de abril del 2023). Niveles de investigación. *Bioestadística*. <https://bioestadistico.com/niveles-de-investigacion#:~:text=El%20Nivel%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Descriptivo&text=En%20este%20nivel%20se%20origina,las%20frecuencias%20absolutas%20y%20relativas.>

- Tangarife Ocampo, J. (2023). *Lineamientos para el control y manejo de olores ofensivos. Estudio de caso relleno sanitario la Glorita*. [Tesis de Grado, Universidad Tecnológica de Pereira]. <https://repositorio.utp.edu.co/server/api/core/bitstreams/20d196c6-4a87-4188-80d8-d5fe389c6923/content>
- Torres Muñoz, R., Harris Moya, P. y Vivanco Font. E. (2022). *Contaminación por Olores legislación y Derecho comparados*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33204/1/Contaminacion\\_por\\_Olores\\_Legislacion\\_y\\_Derecho\\_Comparado.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33204/1/Contaminacion_por_Olores_Legislacion_y_Derecho_Comparado.pdf)
- Universidad Nacional de Colombia (2020). Olores ofensivos. Oficina de Gestión Ambiental. <https://ogabogota.unal.edu.co/componente-antropico/olores-ofensivos/marco-metodologico/>
- Valle Días, F. y Méndez Soto, R. (2021). Análisis de la implementación de las políticas ambientales frente al compromiso de los ciudadanos y las autoridades. *Revista Peruana Especializada en la protección Jurídica del Ambiente del Poder Judicial*, 1(1), 13-24. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ja/article/view/457/670>

# **ANEXOS**

## Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

<b>Responsables:</b> Cley Steve Ordoñez Hernández - Renzo Sebastián Sánchez Ávila				
<b>ÁMBITO TEMÁTICO</b>	<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
Regulación de la contaminación odorífica y protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente – Cañete, 2022.	<b>Problema general:</b> ¿Por qué es importante la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente - Cañete 2022?	<b>Objetivo general:</b> Determinar la importancia de la regulación de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud, distrito de San Vicente -Cañete, 2022.	<b>Contaminación odorífica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Causas de la contaminación odorífica.</li> <li>- Efectos de la contaminación odorífica en la salud.</li> <li>- Medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica.</li> </ul> <b>Derecho a la salud</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a la salud</li> <li>- Derecho a la protección de la salud.</li> <li>- Derecho a la promoción de la salud.</li> <li>- Regulación del derecho a la salud.</li> </ul>	<b>Enfoque de investigación:</b> Cualitativa.  <b>Tipo de investigación:</b> Básica.  <b>Diseño de investigación:</b> No experimental - Teoría fundamentada.  <b>Muestra:</b> 7 entrevistados (abogados).  <b>Técnicas e instrumentos:</b> Entrevista y guía de entrevista
	<b>Problemas específicos:</b> <b>P.E.1:</b> ¿Cuál es la importancia de establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud? <b>P.E.2:</b> ¿Por qué es importante establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud? <b>P.E.3:</b> ¿Por qué es importante establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud?	<b>Objetivos específicos:</b> <b>O.E.1:</b> Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud. <b>O.E.2:</b> Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud. <b>O.E.3:</b> Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.		

## Anexo 2: Instrumento de recolección de información



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.

### I. DATOS GENERALES

**Entrevistadores:**

.....  
.....

**Entrevistado:**.....

**Cargo:** ..... **Grado Académico:**.....

**Años de experiencia:** ..... **Fecha:** .....

### II. PREÁMBULO

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud**

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud? Explique:

.....

.....  
.....

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Fundamente:

.....  
.....  
.....

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.**

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas? Explique.

.....  
.....  
.....

5. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? Explique.

.....  
.....  
.....

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Sustente:

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.**

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Enuncie.

.....  
.....  
.....

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Describa:

.....  
.....  
.....

9. A su juicio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica? Explique:

.....  
.....  
.....

.....  
**Firma y sello**

Anexo 2: Instrumento de recolección de información



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ICA

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.

**I. DATOS GENERALES**

**Entrevistadores:** SANCHEZ AVILA RENZO SEBASTIAN Y ORDOÑEZ HERNANDEZ CLEY STEVE

**Entrevistado:**

..... PILAR A. QUISEPITA TRUJILLO .....

**Cargo:** ..... ABOGADA ..... **Grado Académico:** .....

**Años de experiencia:** ..... 12 AÑOS ..... **Fecha:** ..... 12 MARZO 2024 .....

**II. PREAMBULO**

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud**

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud? Explique:

La población en su mayoría descuida la limpieza pública de los ambientes del Distrito lo que causa una gran contaminación y no permite luchar contra la protección del derecho a la salud.

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Fundamente:

La contaminación odorífica al ser inhalada o permanecer en el ambiente afecta directamente la salud de la población que reside cerca a los puntos de contaminación.

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

El factor que contribuye en gran parte sigue siendo la población y las autoridades que no toman medidas para prevenirlas, podemos abordarlo mediante campañas de concientización al público en general y a los servidores públicos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.**

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas? Explique.

La contaminación odorífica afecta la respiración, salud mental y el desempeño motoricamente en los menores de edad que están expuestos a ella.

5. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? Explique.

La contaminación odorífica afecta en la salud mental en lo anímico en su razonabilidad del día a día, etc.

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Sustente:

La población aledaña a zonas de contaminación como son: fabricas, botaderos, criadero de animales, etc.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.**

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Enuncie.

realizando campañas de concientización, operativos inopinados, faenas de limpieza a lugares afectados

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Describa:

Exhortar a las autoridades competentes para que tomen medidas drásticas ante estos hechos y no hagan caso omiso

9. A su juicio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica? Explique:

el principal papel de los ciudadanos es mantener la limpieza pública y denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

  
Pilar A. Quispetira Trujillo  
ABOGADA.  
Reg. CAC N° 181  
**Firma y sello**

## Anexo 2: Instrumento de recolección de información



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.

### I. DATOS GENERALES

**Entrevistadores:** SANCHEZ AVILA RENZO SEBASTIAN Y ORDOÑEZ HERNANDEZ CLEY STEVE

**Entrevistado:**

..... *Maximo Avila Vilecherez* .....

**Cargo:** ..... **Grado Académico:** *Abogado* .....

**Años de experiencia:** *3 años* ..... **Fecha:** *13/03/2024*

### II. PREAMBULO

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud**

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud? Explique:

Las principales causas se encuentran las basuras dispersas en el distrito, los botaderos y fábricas que causan una contaminación ambiental por emitir olores tóxicos.

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Fundamente:

Las personas perciben una gran afectación al encontrarse en el entorno donde se están generando estas emanaciones de olor constante, provocando malestar.

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

La sensibilización hacia las personas sobre lo que sucede en el medio ambiente es el principal factor que se encuentra ausente, para esto se debe tomar conciencia y denunciar los hechos que vion, y no solamente ignorarlo.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.**

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas? Explique.

El principal efecto es el malestar corporal, enfermedades al sistema nervioso y al estado anímico de las personas.

5. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? Explique.

La salud mental es el principal afectado y con ellos va acompañado de estrés, mal humor y bajo rendimiento al realizar las actividades cotidianas.

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Sustente:

Estas son los niños y adultos mayores que habitan en zonas aledañas de donde se realiza la contaminación y son más susceptibles a enfermarse.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.**

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Enuncie.

La promoción de tomar conciencia al público en general y prevenir la contaminación es la principal medida para empezar acabar con la ignorancia del pueblo.

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Describa:

Compañías de limpieza, operarios donde se encuentren y detengan a estas personas que ocasionan ilegalmente la producción de residuos en mal estado.

9. A su juicio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica? Explique:

Los ciudadanos deben acudir a las autoridades para denunciar los hechos que tengan conocimiento y no simplemente ignorarlo, y las autoridades tomar cartas en el asunto.

  
Máximo V. Avila Vilcherrez  
ABGG-96  
Reg. CAC N° 837  
Firma y sello

## Anexo 2: Instrumento de recolección de información



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.

### I. DATOS GENERALES

**Entrevistadores:** SANCHEZ AVILA RENZO SEBASTIAN Y ORDOÑEZ HERNANDEZ CLEY STEVE

**Entrevistado:**

..... *Oscar Aquino Mandezgón* .....

**Cargo:** ..... *Abogado* ..... **Grado Académico:** ..... *Titulado Derecho* .....

**Años de experiencia:** ..... *03* ..... **Fecha:** ..... *12-03-2024* .....

### II. PREAMBULO

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud**

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud? Explique:

Las principales causas son las personas que no colaboran con el medio ambiente, asimismo con las fábricas del distrito que emiten residuos al aire libre.

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Fundamente:

Afecta gravemente en la salud corporal y mental de las personas y niños que viven en cercanías a los lugares más afectados.

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

El hacer caso omiso a estos problemas contribuye a que persista la contaminación, la manera más práctica es hacer conciencia a la población y asimismo a las autoridades del distrito.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.**

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas? Explique.

Afecta directamente a la salud mental y el desarrollo razonable, asimismo en la piel, la respiración y como ingreso esa persona las emisiones tóxicas.

5. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? Explique.

Causa malestar en la población y el constante acceso a ellas puede llegar a causar enfermedades, afectando el desarrollo normal de niños y adultos.

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Sustente:

Directamente los niños y adultos mayores son los principales afectados al ser los más vulnerables a estos efectos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.**

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Enuncie.

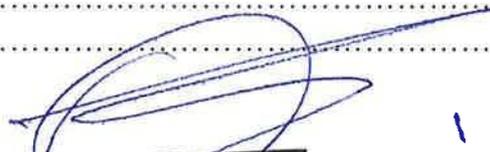
Hacer campañas para que la población entienda el daño que causa y denunciar cuando vean que se está cometiendo este delito.

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Describa:

Operativos realizados por las fiscalías para detectar los principales puntos de contaminación.

9. A su juicio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica? Explique:

Los ciudadanos deben denunciar, las empresas tomar conciencia y tomar medidas más extremas.



Oscar Aquino Mondragón  
ABOGADO  
Reg. C.A.C. N° 805

Firma y sello

## Anexo 2: Instrumento de recolección de información



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.

### I. DATOS GENERALES

**Entrevistadores:** SANCHEZ AVILA RENZO SEBASTIAN Y ORDOÑEZ HERNANDEZ CLEY STEVE

**Entrevistado:**

*Juan Carlos Caballero Suarez*

**Cargo:** *Abogado* **Grado Académico:** *Abogado*

**Años de experiencia:** *04* **Fecha:** *13 marzo 2024*

### II. PREAMBULO

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud**

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud? Explique:

Las principales causas son los puntos de basura y vertederos que existen en el distrito de San Vicente que causan la contaminación.

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Fundamente:

Afecta muy grave cuando inhalamos estos humos y residuos emitidos por los puntos contaminados.

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

La misma gente deja la basura regada en las calles, lo que causa que se desprendan estos olores, y las empresas de la misma manera como son las fabricas.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.**

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas? Explique.

Los efectos más graves son la afectación a la salud humana, causando daños irreparables en los niños como son las enfermedades.

5. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? Explique.

El bajo rendimiento muchas veces es el principal efecto en niños que viven en los focos infecciosos.

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Sustente:

LOS NIÑOS CLARAMENTE SON LOS MAS AFECTADOS AL ESTAR EN CONSTANTE INHALACION DE LOS MAOS OLORES Y QUIMICOS EMITIDOS.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.**

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Enuncie.

VISITAR LOS PUNTOS MAS AFECTADOS Y EXHORTAR A LA LIMPIEZA Y ELIMINACION DE LOS RESIDUOS QUE CAUSAN MAL OOR, ES TRABAJO DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA MUNICIPALIDAD.

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Describa:

HAY CASOS MUY AVANZADOS EN EL DISTRITO POR LOS BOTADEROS INFORMALES QUE CAUSAN TODO TIPO DE CONTAMINACION, DENUNCIAR SERIA UN GRAN PASO PARA CONTROLAR.

9. A su juicio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica? Explique:

LOS CIUDADANOS DEBEN CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE Y TOMAR CONCIENCIA, LAS EMPRESAS DEBEN ESTAR DENTRO DE LOS ESTANDARES REGULADOS POR OEFA, ESTAMOS REFIRIENDONOS A FABRICAS.

Juan Carlos Caballero Susrez  
ABOGADO  
..... CAC Nº 239 .....

Firma y sello

Instrumento de recolección de datos

**Título:** Regulación de la contaminación odorífica y protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente - Cañete, 2022.

**I. DATOS GENERALES**

**Entrevistadores:** .....

**Entrevistado:** BRYAN OSWALDO OCHARAN MALASQUEZ

**Cargo:** MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD. / ESPECIALISTA JUDICIAL.

**Fecha:** 20/12/2023

**II. PREAMBULO**

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**Objetivo Especifico 1**

Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud?

Explique:  
Considerando que la provincia de Cañete tiene un sector ganadero comercial, considero la Falta de control sanitario del ganado vacuno. Asimismo la Falta de "botaderos" que terminen realizando contaminación odorífica y acuática de mares y rios.

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Explique:

Porque incide negativamente en el desarrollo personal, sobre todo desincidiarse en la afectación al derecho de vivir ambiente sano, el Estado debe velar por garantizar el derecho a la salud.

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

La falta de control sanitario y la nula actividad estatal por el cuidado del aire, el Ministerio de Salud, la Municipalidad Provincial debe realizar campañas y jornadas para concientizar la eliminación de malos olores.

### Objetivo Especifico 2

Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física y mental de las personas? Explique.

Afectación de vías respiratorias, causa náuseas, vómitos, incluso estés en las personas que habitan en ambiente insalubre.

5. Según su experiencia ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad del medio ambiente? Explique.

Porque afecta la calidad del aire, que lo sitúa en ambiente no óptimo para la sociedad, trae consigo un análisis sobre elementos no observables la vista humana. (presencia de químicos)

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Explique.

Los niños, ancianos de las comunidades; sin embargo, las personas que habitan en condición de vulnerabilidad, o personas que laboran de manera directa en ambientes insalubres, canales, botaderos.

### Objetivo Especifico 3

Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Explique.

- Control sanitario
- Campañas de sensibilización
- Manejo de Residuos.

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Explique.

- Control de la calidad de aire.
- Manejo de residuos en empaques adecuados
- Concientizar a los comerciantes y empresarios en Filtulación y ventilación de ambientes.

9. A su criterio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica?

Es fundamental de las Autoridades Administrativas, la actividad privada y sociedad se involucre en el control y prevención de la contaminación, realizar charlas en los colegios teniendo cultura de cuidado del aire.

.....  
**Firma y sello**

Bryan Oswaldo Ocharán Malásquez.  
Maestro en Derecho Constitucional y Gobernabilidad

DNI 46326466

.....  
Bryan Oswaldo Ocharán Malásquez  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Chilca  
Corte Superior de Justicia de Cañete



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.

### I. DATOS GENERALES

**Entrevistadores:** SANCHEZ AVILA RENZO SEBASTIAN Y ORDOÑEZ HERNANDEZ CLEY STEVE

**Entrevistado:**

RIGOBERTO JAIME GREGORIO FERNANDEZ CHUMPITAZ

**Cargo:** ABOGADO **Grado Académico** TITULADO

**Años de experiencia:** 5 AÑOS **Fecha:** 08/03/2024

### II. PREAMBULO

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud**

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud? Explique:

Dentro de las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud considero que se encuentran las explotaciones de ganado, basuras acumuladas en las calles o principalmente en los mercados, actividades industriales, depuradoras, vertederos, etc., se entienden como un tipo de contaminación ambiental debido a que aunque los olores no lleguen a ser tóxicos, pueden llegar a provocar malestar, molestias respiratorias, alteraciones psicológicas, etc.

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Fundamente:

Afecta en una medida preocupante toda vez que las personas que se encuentran cercanas al desarrollo de actividades generadoras de malos olores, padecen insomnio, mal humor, dolor de cabeza, irritación en mucosa, sobre todo la tendencia a desarrollar situaciones de estrés, náuseas, vómitos, reacciones aparentemente neurotóxicas.

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

Dentro de los principales factores se encuentra la falta de sensibilización por parte de las empresas o de la misma población que realizan las actividades que producen la referida contaminación, así como la falta de alternativas por parte de las autoridades locales, ahora bien, para abordar estos problemas y proteger nuestro derecho, debemos iniciar por nosotros mismos en tomar conciencia y hacer tomar conciencia a los pobladores locales sobre las causas y consecuencias de la contaminación odorífica.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.**

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas? Explique.

Considero que dentro de los principales efectos en las personas se encuentran la hipersensibilidad y cambios en las pautas de respiración, dolor de cabeza, irritación en mucosa, etc.

5. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? Explique.

Dentro de los efectos en la salud mental, considero que se encuentran el insomnio, mal humor, estrés, pérdidas de memoria o problemas de concentración, entre otros, toda vez que los lugares donde se concentran estos residuos, producen una serie de malestares a la larga o a la corta.

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Sustente:

La población más vulnerable son las personas de la tercera edad, toda vez que ellos por la misma situación de salud, no pueden comparar su estado de salud con personas más jóvenes, por lo que son más propensos a sufrir todos estos mencionados problemas de salud física y mental.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.**

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Enuncie.

Considero que las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica, es la concientización desde la educación en los centros educativos y en los mismos hogares por los padres de familia, toda vez que se debe crear un habito para que las personas puedan mejorar su conducta y evitar este tipo de contaminaciones.

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Describa:

Las medidas más efectivas para poder controlar la contaminación odorífica son las campañas de limpieza por parte de las mismas autoridades para poder empezar a crear conciencia en las mismas personas, asimismo, multar a los ciudadanos a los que se observe que desechen productos que generan este tipo de contaminación y por ultimo así como se observa en otros países, desde los colegios incentivar a los niños para poder ser pulcros en sus propios centros de estudio y de esta forma se pueda reflejar el cambio.

9. A su juicio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica? Explique:

- Por parte de los ciudadanos, tenemos un papel muy importante y esta es poder crear conciencia en casa y demostrar con el ejemplo a las generaciones presentes y futuras sobre métodos de prevención de la contaminación odorífica.
- Por parte de las instituciones, tienen el papel de poder educar a los estudiantes sobre las causas, consecuencias y formas de prevención de la contaminación odorífica, no solamente en los grados de inicial y primaria, sino también en secundaria y en educación superior.
- Por ultimo sobre las empresas, ellos tienen el papel de buscar métodos alternativos para poder evitar en la medida de lo posible generar contaminación odorífica, teniendo en cuenta que ellos son uno de los principales causantes de este tipo de contaminación.

  
ABG. RIGOBERTO JAIME GREGORIO FERNANDEZ CHUMPITAZ  
C.A.C. N° 653



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE, 2022.

### I. DATOS GENERALES

**Entrevistadores:**

.....  
.....

**Entrevistado:** Miguel Orlando García Godos

**Cargo:** Abogado Litigante **Grado Académico:** .....

**Años de experiencia:** 5 años **Fecha:** 13/03/2024

### II. PREÁMBULO

La contaminación odorífera derivada de diversas actividades productivas, infraestructuras y prácticas vecinales, genera molestias e incomodidades en la población, afectando de manera directa el derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Reconociendo la importancia de regular de manera específica la emisión de olores que puedan constituir un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, así como en su salud física y emocional. Conscientes de la necesidad de establecer mecanismos de control y prevención que permitan garantizar el respeto al derecho a la salud y al bienestar de la ciudadanía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible. En virtud de lo cual, es necesario un marco normativo con el fin de proteger el derecho a la salud y regular la contaminación odorífera, estableciendo los lineamientos y disposiciones necesarios para su adecuada prevención, control y gestión, en el marco de un enfoque integral y participativo que involucre a los distintos actores y sectores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer las causas de la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud**

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas de la contaminación odorífica que no permiten la protección del derecho a la salud? Explique:

..... Las Actividades productivas e infraestructuras, lo que comprende industrias

explotaciones generadoras, depósitos, vertederos y otras actividades industriales, pueden emitir olores desagradables. Por otro lado, las prácticas vecinales y domésticas, incluye relaciones de vecindad y prácticas domésticas.

2. A su criterio ¿De qué manera la contaminación odorífica afecta la calidad de vida de las personas? Fundamente:

La contaminación odorífica puede afectar la calidad de vida de las personas de diversas maneras, incluyendo molestias, problemas de salud, insomnio, mal humor, estres y alteraciones en los Sistema sensorial.

3. De acuerdo a su criterio ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la persistencia de la contaminación odorífica y cómo podemos abordarlos eficazmente para proteger nuestro derecho a la salud? Explique:

En general se podría indicar que los factores son la ausencia de regulación, las actividades humanas y las industrias las condiciones meteorológicas y la ubicación de la actividades contaminantes.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer los efectos de la contaminación odorífica para la promoción del derecho a la salud.**

4. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud física de las personas? Explique.

Considero que cuatro son los principales efectos: la irritación en las vías respiratorias y mucosas, puede llevar a síntomas como dolor de cabeza, náuseas, rinitis y pérdida del apetito, problemas respiratorios, producción sanguínea elevada, flujo sanguíneo reducido en los pulmones y dificultades respiratorias.

5. En su opinión ¿Cuáles son los principales efectos de la contaminación odorífica en la salud mental de las personas? Explique.

La contaminación odorífica puede afectar la salud mental de las personas al generar estrés, insomnio, mal humor, cambios de comportamiento y problemas de memoria y concentración.

6. Desde su perspectiva ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a los efectos de la contaminación odorífica? Sustente:

Las poblaciones más afectadas con los efectos de la contaminación odorífica incluyen niños, personas mayores, personas con enfermedades respiratorias y personas con alergias. Estas poblaciones (vulnerables) requieren una atención especial y medidas de protección adicionales para mitigar los efectos negativos de la contaminación odorífica en su salud.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Establecer las medidas para prevenir y controlar la contaminación odorífica para la protección del derecho a la salud.**

7. Desde su posición ¿Cuáles son las medidas más efectivas para prevenir la contaminación odorífica? Enuncie.

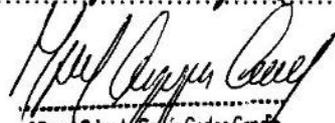
*Se requiere adaptar una regulación específica que regule los límites, mecanismo de control y las sanciones respectivas; implementar controles de emisiones en las actividades industriales para que utilicen tecnologías que minimicen las emisiones de olor; Condicionantes; planificación urbanística adecuada para la pacificación de obras.*

8. A su criterio ¿Cuáles son las medidas más efectivas para controlar la contaminación odorífica? Describa:

*Entre las medidas más efectivas podemos encontrar la eliminación en las focas de emisiones de olores desagradables, realizar análisis químicos para determinar la presencia de compuestos odoríferos y para evaluar el impacto ambiental de obras, implementar un sistema de control integrado de olores en industrias y procesos productivos que eviten las emisiones de olores desagradables.*

9. A su juicio ¿Cuál es el papel de los ciudadanos, instituciones y las empresas en la prevención y control de la contaminación odorífica? Explique:

*Organizaciones: Participar en programas de monitoreo ciudadano y contribuir a su control.  
Instituciones: Establecer regulaciones para controlar y garantizar su cumplimiento.  
Empresas: Implementar tecnologías y prácticas que reduzcan las emisiones de olores desagradables en sus procesos productivos.*

  
Miguel Orlando García Góndos Cando  
ABOGADO  
REG. CAL. N° 51698  
Firma y sello

### Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

#### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **Regulación de la contaminación odorífica y la protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente - Cañete, 2022.**

Nombre CARLOS MARKS COSTA ANGULO del \_\_\_\_\_

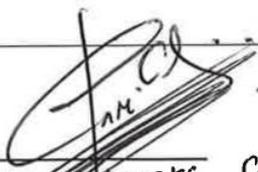
Experto:

##### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	

##### III. OBSERVACIONES GENERALES

Nombre:  
No. DNI:  
No. Colegiatura:

  
**CARLOS MARKS COSTA ANGULO**  
 OS417145  
 COLEGIO DE ABOGADOS DE LORETO : 769

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **Regulación de la contaminación odorífica y la protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente - Cañete, 2022.**

Nombre Mauro Caso Tichlasuca del \_\_\_\_\_ Experto:

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	No cumple	formular en dos preguntas.
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores		
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

Nombre: Mauro Caso Tichlasuca  
 No. DNI: 22269279  
 No. Colegiatura: 362

Mauro Caso Tichlasuca  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
 FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y MATERIA AMBIENTAL  
 DISTRITO FISCAL DE CAÑETE

  
 Mauro Caso Tichlasuca  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
 FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y MATERIA AMBIENTAL  
 DISTRITO FISCAL DE CAÑETE

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **Regulación de la contaminación odorífica y protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente - Cañete, 2022.**

Nombre del Experto: ELMER MANUEL OCHOA GALLOSO.

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

### III. OBSERVACIONES GENERALES



Nombre: ELMER MANUEL OCHOA GALLOSO.  
No. DNI: 40003418  
No. Colegiatura: CAL 39350.

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **Regulación de la contaminación odorífica y protección del derecho a la salud, Distrito de San Vicente - Cañete, 2022.**

Nombre del Experto: Mtro. Bryan Oswaldo Ocharan Malásquez

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

Nombre: Bryan Oswaldo Ocharan Malasquez  
No. DNI: 16326466  
No. Colegiatura: REG. CAE 379

## Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud

# ORDOÑEZ SANCHEZ

## TESIS FINAL- ORDOÑEZ- SANCHEZ.docx

My Files

My Files

Universidad Autónoma de Ica

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:409806258

Fecha de entrega

26 nov 2024, 3:33 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

26 nov 2024, 3:42 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS FINAL- ORDOÑEZ- SANCHEZ.docx

Tamaño de archivo

14.3 MB

96 Páginas

16,034 Palabras

95,266 Caracteres



Página 2 of 100 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::3117:409806258

## 5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

### Fuentes principales

- 4% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## Fuentes principales

4%	 Fuentes de Internet
0%	 Publicaciones
3%	 Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	www.repositorio.autonomadeica.edu.pe	2%
2	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	0%
3	Trabajos entregados	Universidad Técnica De Ambato- Direccion de Investigacion y Desarrollo , DIDE o...	0%
4	Trabajos entregados	UPAEP: Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla on 2024-09-26	0%
5	Internet	hdl.handle.net	0%
6	Internet	repositorio.unh.edu.pe	0%
7	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Ica on 2023-02-03	0%
8	Internet	www4.hcdn.gob.ar	0%
9	Internet	repositorio.autonomadeica.edu.pe	0%
10	Publicación	Ticona Cano, Paola Elizabeth. "El derecho a la salud mental en el Peru del siglo XX..."	0%
11	Internet	www.eltiempo.es	0%

12	Internet	repositorio.ucsg.edu.ec	0%
13	Internet	biblioarchivo.unaj.edu.ar	0%
14	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	0%
15	Internet	revistas.pj.gob.pe	0%
16	Internet	autonmadeica.edu.pe	0%
17	Internet	repositorio.upn.edu.pe	0%
18	Internet	www.coursehero.com	0%
19	Internet	alicia.concytec.gob.pe	0%
20	Internet	www.clubensayos.com	0%

## Anexo 5: Evidencia fotográfica

